

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 10
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Aracena, de los cuales resulta:

Que en virtud de expediente instruido por D. Vicente de la Corte, representante de la empresa *Nuestra Señora de la Salud* que explota la mina *Chaparrita* en término de Zalamea, con objeto de que se le concediera el uso de las aguas de los arroyos Romeral y Peral, que se encuentran en el referido término, se dictó por el Gobernador de la provincia en 2 de Setiembre de 1853 providencia por la que, resultando del informe del Ingeniero de Minas no ser suficiente la cantidad de agua que á la sazón poseía la Empresa referida para el beneficio de los minerales de la mina *Chaparrita* y ser necesaria la adquisición de mayor cantidad, se permitió á dicha Empresa que tomase las aguas de los arroyos expresados, en los puntos que en la misma providencia se expresaban, y sin más limitación que la de que dichas aguas habian de conducirse por zanja á cielo abierto, de tal manera que no impidiera el tránsito de los ganados, ni la zanja ó canal sirviese de abrevadero á los mismos:

Que á consecuencia de haber construido la Compañía minera de *Riotinto* un dique en el sitio del arroyo Romeral, llamado Gargantilla, término de Campofrío, la Sociedad *Nuestra Señora de la Salud*, que explota la mina *Chaparrita*, acudió al Juzgado de primera instancia con un interdicto de recobrar la posesión, alegando que venía gozando desde hacia más de 20 años del uso y disfrute de las aguas del citado arroyo Romeral en virtud de la concesión que le fué otorgada por el Gobernador; que durante todo este tiempo no había sido dicha Sociedad inquietada por nadie en la pacífica posesión de las aguas del referido arroyo, merced á lo cual, y descansando en la protección de las leyes, pudo desarrollar su explotación y beneficiar el mineral de cobre que la mina producía; que en los primeros meses del año 1882 fué despojada la Empresa demandante de la posesión de las referidas aguas por la Compañía minera de *Riotinto* con la construcción hecha por la misma de un dique hecho en el mencionado arroyo Romeral, y sitio denominado Gargantilla, cuyo dique impedía que pudieran discurrir las aguas, haciendo en su consecuencia imposible á la Sociedad despojada la continuación de los trabajos de la mina de su propiedad:

Que sustanciado el interdicto, el Juez dictó auto declarando haber lugar al mismo y á recobrar la Sociedad *Nuestra Señora de la Salud* el uso de las mencionadas aguas del arroyo Romeral de que había sido despojada por la Compañía *Riotinto*, mandando que inmediatamente se repusiera en la posesión de las mismas que disfrutaba, haciéndose para ello las obras necesarias en el dique construido que impedía el curso de aquéllas, y condenó además á la Compañía minera *Riotinto* al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados:

Que interpuesta apelación contra el expresado auto restitutorio por la Compañía de *Riotinto*, el Juez la tuvo por interpuesta en tiempo, reservándose proveer á lo demás luego que se ejecutara la sentencia en la parte relativa á la reposición:

Que practicándose las diligencias sobre ejecución del auto restitutorio el representante de la Compañía de *Rio-*

tinto acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia, como así lo verificó, fundándose en que con arreglo al art. 253 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, compete á la jurisdicción contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias gubernativas, cuando por ellos se sostienen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administración; en que es precepto terminante de la ley de Aguas en el núm. 3.º, artículo 254, que á los Tribunales ordinarios compete el conocimiento de las cuestiones relativas á la servidumbre de aguas y de pasos por las márgenes, fundadas en títulos de derecho civil, en cuyo caso no se encontraba el del demandante, pues con el documento presentado en apoyo de su derecho se probaba plenamente que éste tenía su fundamento en un acto emanado de la Administración; en que esta doctrina es la que ha venido consignándose en todas las disposiciones legales, y que de conformidad con las mismas se han fallado diferentes conflictos de jurisdicción, y entre ellos los resueltos por Reales decretos de 16 de Enero de 1867 y 30 de Abril de 1875, en los cuales se declaran respectivamente á las Autoridades administrativas está confiado el régimen, aprovechamiento y distribución de las aguas públicas, así como la conservación del estado posesorio, y que es impropcedente el interdicto contra las providencias de dichas Autoridades en el ejercicio de sus atribuciones en materia de aguas:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que el interdicto tenía por único y exclusivo objeto amparar á la Sociedad *Nuestra Señora de la Salud* en la posesión de las aguas del arroyo Romeral, que por espacio de 26 años había venido disfrutando quieta y pacíficamente en virtud de concesión gubernativa para la explotación y beneficio de la mina *Chaparrita*, y de cuya posesión había sido despojada por la Compañía minera *Riotinto*, con motivo de haber construido un dique en el expresado arroyo y sitio llamado La Gargantilla, término de Campofrío; que el interdicto no impugnaba ni se dirigía contra providencia alguna administrativa, faltando por consiguiente la base ó fundamento capital que pudiera justificar el conflicto de jurisdicción promovido, toda vez que el dique había sido construido por la Compañía de *Riotinto* sin autorización alguna administrativa, y si sólo en virtud del derecho que concede á todo particular la ley de Aguas; que no podía tampoco invocarse en apoyo de la inhibición pretendida el núm. 3.º del art. 254 de la citada ley de Aguas, porque aun en la hipótesis de que hubiera mediado acto ó providencia administrativa para la construcción del dique, y que por consecuencia de ella se hubiera cometido el despojo que había originado el interdicto de que se trataba, no por esto sería tampoco competente para conocer de él el Gobernador de la provincia, toda vez que es un principio inconcuso de derecho administrativo, consignado en innumerables sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo, que la Administración no puede alterar el estado posesorio en que se halla un particular, y que cuando existen aprovechamientos antiguos de aguas, ya sean estas públicas ó privadas, tales aprovechamientos constituyen derechos civiles que sólo pueden apreciar los Tribunales de justicia; y por último, que eran inaplicables al caso los Reales decretos de 16 de Enero de 1867 y 30 de Abril de 1875 que invocaba el Gobernador:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 226 de la vigente ley de Aguas, según el cual la policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbres estarán á cargo de la Administración y la ejercerá el Ministro de Fomento, dic-

tando las disposiciones necesarias para el buen orden en el uso y aprovechamiento de aquellas:

Visto el núm. 1.º del art. 254 de la misma ley, que encomienda á la competencia de los Tribunales que ejercen la jurisdicción civil el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas públicas y al dominio de las aguas privadas y su posesión:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto se ha suscitado con motivo del despojo que la Sociedad *Nuestra Señora de la Salud* supone cometido por la Compañía minera de *Riotinto* en la posesión de las aguas del arroyo Romeral, en que venía dicha Sociedad demandante en virtud de una concesión administrativa, y en cuya posesión había sido interrumpida por la Compañía demandada á consecuencia de un dique por la misma construido en el referido arroyo y sitio de La Gargantilla:

2.º Que tratándose de aguas públicas es indiscutible que á la Administración compete la policía de las mismas así como su uso y aprovechamiento, y en tal concepto le corresponde también determinar la extensión y alcance de las concesiones que de ella emanen:

3.º Que en el presente caso se trata también de la posesión de aguas públicas; y correspondiendo á los Tribunales de justicia solamente las cuestiones relativas al dominio de dichas aguas, así como las que se refieren al dominio y posesión de las privadas, es evidente que no ha podido conocerse por medio del interdicto del asunto que motiva esta competencia, toda vez que se trata de una cuestión de posesión de aguas públicas cuyo conocimiento está reservado á las Autoridades administrativas;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

## PROPIEDAD INTELECTUAL.

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero, para cuya introducción en España se autoriza á D. Cirilo González Santelices en representación de Mr. Louis Vivés, editor de Paris.

Los símbolos de la Cruz, por el abate Boiteaux, trad. castellana del Doctor D. Fernando de Hermosa de Santiago. Paris. Louis Vivés, editor, imprimerie generale de Chatillon sur Seine de A. Pichat, sin a. 314 pág. orladas con 31 lám. lit.

Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Fábrica Nacional del Timbre.

No habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada en esta Fábrica el 12 del actual para enajenar las arpilleras existentes en almacenes y las que durante los años actual y el próximo de 1885 entreguen los contratistas del suministro de papel de tina de primera y de segunda clase, se celebrará la segunda subasta el 25 del inmediato mes de Marzo, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera hacer proposiciones pueda pasar á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el año natural de 1883, comparado con igual año de 1882.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN EL AÑO NATURAL DE 1882.		EN EL AÑO NATURAL DE 1883.		DIFERENCIAS ENTRE EL AÑO NATURAL DE 1883 Y 1882.			
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	MÁS EN EL AÑO NATURAL DE 1883.		MENOS EN EL AÑO NATURAL DE 1883.	
						Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.
Aceite común.....	Kilogramos.....	42.730.474	12.267.426	26.604.698	24.260.988	12.774.224	41.903.562	"	"
Aguardiente.....	Litros.....	3.614.943	2.102.472	3.920.520	2.573.914	415.616	411.442	"	"
Conservas alimenticias.....	Kilogramos.....	4.422.983	8.242.806	3.987.594	7.993.588	"	455.139	310.278	"
Corcho.....	Millares.....	1.094.686	41.782.734	691.770	41.393.857	"	33.346	388.882	"
En planchas y tablas.....	Kilogramos.....	2.672.959	1.282.011	2.022.426	972.474	"	634.453	304.537	"
No clasificado.....	"	"	"	49.628	2.944	49.628	2.944	"	"
Esparto.....	"	40.856.572	8.988.446	37.152.330	8.173.732	"	3.703.242	814.714	"
Obrado.....	"	956.358	229.026	622.222	125.565	"	234.066	83.225	"
Anís.....	"	232.478	453.027	627.225	376.744	394.377	218.627	"	"
Espicias.....	"	49.824	2.491.200	24.929	1.246.300	"	24.893	1.244.700	"
Cominos.....	"	95.629	33.252	88.327	35.335	"	7.292	2.917	"
Pimiento molido.....	"	793.872	593.404	344.975	633.722	21.103	33.328	"	"
Almendras.....	"	4.036.327	4.370.483	3.240.549	3.569.646	"	745.778	800.839	"
Frutas secas.....	"	5.321.281	3.192.769	5.269.212	3.123.628	"	412.069	67.241	"
Cacahuets.....	"	4.433.931	1.624.913	3.639.709	1.374.689	"	824.272	313.224	"
Papas.....	"	41.778.724	27.156.474	35.741.915	23.222.246	"	6.036.809	3.923.925	"
No clasificadas.....	"	5.604.623	1.593.065	4.523.083	1.448.080	"	1.081.534	146.985	"
Limones.....	"	5.413.503	974.791	2.996.755	539.416	"	2.416.748	436.375	"
Frutas verdes.....	"	416.667.600	29.126.900	98.315.976	24.528.993	"	18.151.624	4.537.907	"
Naranjas.....	"	47.929.229	5.022.284	17.659.222	4.229.153	"	299.397	83.831	"
Uvas.....	"	6.342.829	1.979.318	5.275.119	1.716.223	"	1.067.710	263.295	"
No clasificadas.....	"	95.095	11.982.144	95.490	9.924.376	395	"	2.047.768	"
Ganados.....	Unidades.....	220.558	57.245	201.663	231.833	671.405	174.488	"	"
Alpiste.....	Kilogramos.....	783.657	352.644	4.314.023	591.301	3.920.346	238.655	"	"
Arroz.....	"	2.78.924	52.997	1.651.160	313.689	4.372.226	220.692	"	"
Centeno.....	"	2.632.123	130.425	2.091.911	408.769	"	530.315	421.636	"
Trigo.....	"	3.057.226	947.762	1.469.225	449.455	"	1.588.071	498.307	"
Harina de trigo.....	"	28.415.401	10.727.738	22.726.538	8.847.321	"	4.688.543	1.950.417	"
Jabón.....	"	4.123.703	3.354.962	4.222.231	3.378.221	29.148	23.319	"	"
Lana en rama.....	"	2.676.827	5.903.172	3.604.459	7.367.432	927.602	1.664.260	"	"
Legumbres.....	"	3.123.121	562.162	757.222	144.026	"	2.365.728	418.126	"
Algarrobas.....	"	3.000.993	2.169.597	4.074.453	2.444.673	473.458	234.076	"	"
Azogue ó mercurio.....	"	1.066.994	3.548.359	316.976	2.628.246	"	550.018	2.919.223	"
Cobre en barras, planchas, etc.....	"	21.694.542	21.785.760	21.229.596	23.383.475	1.535.054	1.601.715	"	"
Hierros y las herramientas.....	"	40.131.233	3.108.920	47.323.311	4.034.890	7.192.073	923.900	"	"
Plomo en barras, planchas, etc.....	"	415.333.363	48.497.503	426.888.310	57.053.120	11.520.147	3.560.612	"	"
Calamina.....	"	23.481.000	1.324.050	30.461.400	1.508.070	3.680.400	184.020	"	"
De cobre.....	"	571.441.030	40.000.870	564.565.064	39.519.554	"	6.875.936	481.316	"
De hierro.....	"	4.023.234.000	60.378.510	4.222.938.028	63.399.071	200.704.023	3.010.561	"	"
Los demás.....	"	71.094.731	6.650.467	92.819.670	8.437.432	21.424.229	1.776.965	"	"
Papel.....	"	2.036.344	3.339.688	2.597.420	3.613.748	361.086	254.060	"	"
Pastas para sopa.....	"	1.027.238	472.851	1.555.859	431.965	"	71.079	40.886	"
Regaliz.....	"	748.037	1.047.222	372.202	521.084	"	375.835	326.168	"
En extracto y en pasta.....	"	1.934.263	423.565	2.091.709	322.222	457.446	39.362	"	"
En rama.....	"	223.924.456	4.478.489	262.034.056	5.240.679	38.109.600	762.190	"	"
Sal común.....	"	55.521	2.535.460	58.669	2.600.840	3.148	65.380	"	"
Soda en rama.....	"	723.120.302	233.022.175	715.075.895	230.276.523	"	8.044.607	2.815.613	"
Vinos.....	Litros.....	28.225.415	55.570.820	27.222.322	54.564.764	"	4.003.023	2.006.066	"
Común ó de pasto.....	"	15.704.933	23.537.430	14.080.423	21.120.625	"	1.624.490	2.436.735	"
De Jerez y similares.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Generoso.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		693.110.805		695.525.207		32.399.158		29.984.756	
						Diferencia de más en valores en el año natural de 1883, comparado con 1882, en principales artículos.....		2.414.402	

Las cifras correspondientes al año de 1882 están tomadas de la Estadística general publicada.—Las relativas al año de 1883, quedan sujetas á las rectificaciones que puedan ocurrir al recopilar los datos definitivos para su publicación.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—El Director general de Aduanas, El Vizconde de Campo Grande.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversión.

Relación de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus justos certificados y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su certeza al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés de haberlos talonario dejarán de hacerlo.

FALLECIDOS DEL ESCUADRÓN DE LA PRINCESA, TERCERO DE TIRADORES.

- Soldado Pedro Ruiz Jiménez, natural de Castillo Lobriz, provincia de Jaén: crédito 338 pesos 62 centavos.
- Idem Teodoro Sánchez Cubo, natural de Serra, provincia de Valencia: crédito 43 44.
- Idem Antonio Sánchez Quiles, natural de Lauranz, provincia de Granada: crédito 30 49.
- Idem Antonio Gómez Jiménez, natural de Carabiche, provincia de Sevilla: crédito 6 06.
- Idem Juan Velarde Tejera, natural de Olvera, provincia de Cádiz: crédito 3 46.
- Idem Bienvenido Pastor Villagrana, natural de Olba, provincia de Castellón: crédito 10 58.
- Idem José Marín Fuster, natural de Rafaguá, provincia de Valencia: crédito 22 72.
- Idem Ginés Rodríguez Moreno, natural de Mula, provincia de Murcia: crédito 21 40.

- Idem Santiago Latorre Peña, natural de Castijobabra, provincia de Huesca: crédito 37 43.
- Idem Pedro Vell Roméu, natural de Chart, provincia de Castellón: crédito 20 38.
- Idem Juan Corredera Arenas, natural de Quindirueta, provincia de Lugo: crédito 16 18.
- Idem Francisco Nuñez López, natural de San Nicolás, provincia de Sevilla: crédito 25 42.
- Idem Antonio Serrano Manchón, natural de Albanuche, provincia de Almería: crédito 32 54.
- Idem Juan Galvas Lasheras, natural de Algar, provincia de Guadalupe: crédito 23 49.
- Idem Manuel Solá Sorie, natural de Castell, provincia de Granada: crédito 54 49.
- Idem Lucio Martín Merino, natural de Balorestea, provincia de Guadalupe: crédito 159 70.
- Idem Juan Camos Herrero, natural de Plute, provincia de Córdoba: crédito 49 28.
- Idem Pablo Marzo Lázaro, natural de Herrera, provincia de Zaragoza: crédito 79 19.
- Idem Raimundo Colás Alegre, natural de Valdearejos, provincia de Teruel: crédito 22 46.
- Idem José Navarro Calvo, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 29 74.
- Idem José Gómez Mats, natural de Tonico, provincia de Lugo: crédito 44 51.
- Idem Manuel Mora Gada, natural de Jaén, provincia de id.: crédito 52 47.
- Idem Angel Edo Beltrán, natural de Lucena, provincia de Castellón: crédito 33 33.
- Idem Pedro Fernández Simón, natural de Portalba, provincia de Almería: crédito 17 86.
- Idem Pedro Celestino Pardo, natural de Badajoz, provincia de id.: crédito 41 64.
- Idem Antonio Sánchez Bailó, natural de Luceni, provincia de Zaragoza: crédito 107 04.

- Idem Simón Sanz Arturo, natural de Lavera, provincia de Zaragoza: crédito 11 29.
- Idem Ramón López Fernández, natural de Alameda, provincia de Toledo: crédito 37 37.
- Idem Antonio Rozano Diéguez, natural de Bejé, provincia de Cádiz: crédito 53 33.
- Idem Antonio Martín Moreno, natural de Gor, provincia de Granada: crédito 68 97.
- Idem Antonio Roch Cubill, natural de Allune, provincia de Lérida: crédito 20 87.
- Idem Cabo primero Santiago Alarcía Corrales, natural de Villahistón, provincia de Burgos: crédito 33 58.
- Idem Soldado Manuel Merín López, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 76 95.
- Idem Melitón Rodríguez Alonso, natural de Laurín de Campo, provincia de Valladolid: crédito 80 08.
- Idem Braulio López Ruiz, natural de Mihmarcos, provincia de Guadalupe: crédito 129 23.
- Idem José Pages Badía, natural de Gazaca, provincia de Lérida: crédito 84 36.
- Idem Bartolomé Urbán Pérez, natural de Ballestra, provincia de Teruel: crédito 77 84.
- Idem Manuel González Tirado, natural de Jaén, provincia de id.: crédito 32 14.
- Idem Sargento segundo Antonio Robles González, natural de Atanda de Duero, provincia de Burgos: crédito 169 43.
- Idem Soldado José Macarro Gallardo, natural de Badajoz, provincia de id.: crédito 6 31.
- Idem Manuel Freire Navarro, natural de Herget, provincia de Albacete: crédito 39 59.
- Idem Ginés Muñoz Parilla, natural de San Carlos, provincia de la Coruña: crédito 50 63.
- Idem Félix Lobera Serano, natural de Laurol, provincia de Zaragoza: crédito 54 42.
- Idem Lorenzo Cabedo Salas, natural de C. Castillo, provincia de Castellón: crédito 50 85.

Idem Pedro Pérez Palarón, natural de Molina, provincia de Murcia: crédito 53'98.  
 Idem José Prades Sierra, natural de Cenia, provincia de Tarragona: crédito 49'41.  
 Idem Tomás Andrés Pascual, natural de Valladolid, provincia de id.: crédito 59'58.  
 Sargento primero José Alderete Trans, natural de Granada, provincia de id.: crédito 82'40.  
 Cabo primero Juan Salvador Rodríguez, natural de Valdeacacín, provincia de Castellón: crédito 54'55.  
 Soldado Antonio Fernández Ruiz, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 26'42.  
 Idem Florencio Gil Muñoz, natural de Carabich, provincia de Sevilla: crédito 29'01.  
 Idem Antonio Castillo Ramos, natural de Rocal, provincia de Huelva: crédito 46'91.  
 Idem Matías Díaz Alonso, natural de Villanueva, provincia de León: crédito 83'69.  
 Idem Francisco García Jiménez, natural de Sirteban, provincia de Granada: crédito 46'64.  
 Herrador Domingo Moliner Miralles, natural de Benifayó, provincia de Castellón: crédito 48'96.  
 Soldado Efraim Pérez Mariano, natural de Talbesca, provincia de Soria: crédito 10'42.  
 Idem Antonio López Gómez, natural de Adra, provincia de Almería: crédito 144'50.  
 Sargento segundo Bonifacio Conejo Cardo, natural de Sg. Aguas, provincia de León: crédito 203'67.  
 Soldado Pedro Manzanares López, natural de Almansa, provincia de Albacete: crédito 2'93.  
 Idem Francisco Tomás Merdiel, natural de Tabo de Valdeguer, provincia de Valencia: crédito 43'79.  
 Idem Antonio Pabito Moudu, natural de Castellazuelo, provincia de Huesca: crédito 141'78.  
 Idem Juan García Ramírez, natural de Tobarra, provincia de Albacete: crédito 18'49.  
 Idem Gabriel Rico Albert, natural de Agueñas, provincia de Murcia: crédito 22'66.  
 Idem Victoriano Barreda Buendía, natural de Chustanco, provincia de Ciudad Real: crédito 72'64.  
 Idem Eustaquio Rincón Moreno, natural de Cuevas de Velasco, provincia de Cuenca: crédito 49'44.  
 Idem Fernando Sánchez González, natural de Caravaca, provincia de Murcia: crédito 7'76.  
 Idem Mariano Vicente Mata, natural de Foss, provincia de de Huesca: crédito 23'22.  
 Idem Juan Puertas Vallejo, natural de Molina, provincia de Granada: crédito 462'30.  
 Idem Anastasio Sotillo Medanda, natural de Villaviciosa, provincia de Guadalajara: crédito 209'25.  
 Idem Lorenzo Baño Castillo, natural de Celerda, provincia de Palencia: crédito 6'84.  
 Idem Julián González Canales, natural de Altaquiner, provincia de Valladolid: crédito 220'92.  
 Idem Francisco Morales Zamora, natural de Dos Torres, provincia de Córdoba: crédito 133'80.  
 Idem Miguel Jarana Benitez, natural de Coín, provincia de Málaga: crédito 140'26.  
 Idem José Sánchez Montejo, natural de Silleros, provincia de Salamanca: crédito 10'25.  
 Idem José Matías Mounisio, natural de Dolores, provincia de Alicante: crédito 8'76.  
 Idem Rafael Mora Avilés, natural de Peña Rubia, provincia de Málaga: crédito 13'13.  
 Idem Diego Rueda Castro, natural de Cuevas, provincia de Almería: crédito 243'56.  
 Idem Francisco Martín Campos, natural de Tobas, provincia de Málaga: crédito 9'06.  
 Idem Francisco María Cuenca, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 149'46.  
 Idem Manuel Jiménez García, natural de Murcia, provincia de id.: crédito 53'98.  
 Idem Juan Jiménez Padilla, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 59'79.  
 Idem Ramón Saucedo Palar, natural de Confrontes, provincia de Valencia: crédito 490'28.  
 Idem Aniceto Mazaano González, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid: crédito 277'38.  
 Idem Cipriano Teveño Izara, natural de Batallillo, provincia de Palencia: crédito 42'44.  
 Idem Emilio González Novillo, natural de Ciudad Real, provincia de id.: crédito 6'89.  
 Idem Bautista Pérez Galiano, natural de Cayara de Sarria, provincia de Alicante: crédito 9'46.  
 Idem Cipriano Silverio Alvarez, natural de Lobón, provincia de Badajoz: crédito 3'03.  
 Idem Francisco Sánchez Pérez, natural de Astar, provincia de Sevilla: crédito 14'25.  
 Idem Felipe Marín Azuaga, natural de Arche, provincia de Granada: crédito 3'56.  
 Cabo primero Pedro Fernández Pintado, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 301'86.  
 Soldado Antonio Ledrado Ruiz, natural de Huertas, provincia de Toledo: crédito 6'86.  
 Idem Fructuoso Lobete Cortés, natural de Paredes de Navas, provincia de Palencia: crédito 222'34.  
 Idem Francisco López López, natural de Montalegre, provincia de Jaén: crédito 2'38.  
 Idem Serafín Vergara Fernández, natural de Jerez, provincia de Cádiz, sin débito.  
 Idem Antonio Melecio Figueras, natural de Urraca, provincia de Almería: crédito 45'70.  
 Idem Luis Sanz Barrasa, natural de Sacedón, provincia de Guadalajara: crédito 401'27.  
 Idem Antonio Cánovas Sola, natural de Castillejos, provincia de Granada: crédito 139'44.  
 Idem Bartolomé Arvía Petime, natural de Jerez de la frontera, provincia de Cádiz: crédito 7'45.  
 Idem José García Hartado, natural de Alcera, provincia de Valencia: crédito 177'27.  
 Idem Antonio Aguado García, natural de Fuente Piers, provincia de Zamora: sin débito.  
 Idem Manuel Posada Galán, natural de Morón, provincia de Sevilla: crédito 470'33.  
 Idem Benito Llorens Matus, natural de Alicante, provincia de id.: crédito 42'16.  
 Idem Casimiro Alvarez Méndez, natural de Cancul, provincia de Oviedo: crédito 217'47.  
 Idem Francisco Tejada Velasco, natural de Humilladero, provincia de Málaga: crédito 9'58.  
 Idem Gregorio García Morales, natural de Villa Cedaba, provincia de Palencia: crédito 249'84.  
 Idem Lázaro Garrido Medina, natural de Vegigua, provincia de Jaén: crédito 6'49.  
 Herrador Antonio Fernández Sevilla, natural de Deniel, provincia de Murcia: crédito 47'04.  
 Soldado Félix Rodríguez Mateo, natural de Pozoero, provincia de Cáceres: crédito 10'32.

Idem Vicente Caspín Ferrer, natural de Beas, provincia de Huelva: crédito 29'81.  
 Idem Francisco González Gómez, natural de Alguaraz, provincia de Murcia: crédito 60'25.  
 Cabo de trompetas Tomás Paricio Rodríguez, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 443'30.  
 Soldado Remigio Ledesma Medel, natural de Durán, provincia de Guadalajara: crédito 10'70.  
 Idem Juan Moreno María, natural de Molina, provincia de Murcia: crédito 86'83.  
 Idem Valentin Silva Castro, natural de Torres, provincia de Lugo: crédito 42'58.  
 Sargento segundo Diego Morales Orenes, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 140'22.  
 Soldado Pedro Gironés Costa, natural de San Esteban Boch, provincia de Gerona: crédito 14'46.

## Venidos á continuar del mismo cuerpo.

Teniente D. Hilario Lasheras León: crédito 338'68.  
 Alferez D. José Robiraita Gombos: crédito 623'48.  
 Idem D. Victoriano Lenzano Monjardín: crédito 286'55.  
 Idem D. Casto González: crédito 486'64.  
 Médico primero D. Nicolás Marillo Vizcaino: crédito 476'78.

## LICENCIADOS DEL ESCUADRÓN DE LA PRINCESA, TERCERO DE TIRADORES.

Sargento primero José Alonso Vela, natural de Babejo, provincia de Zaragoza: crédito 163'62.  
 Cabo primero Miguel García Abaonza, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 232'46.  
 Soldado Bruno Mangiano Agudo, natural de Fuente el Saz, provincia de Madrid: crédito 174'42.  
 Idem Pablo González Martín, natural de Guadalajara, provincia de id.: crédito 204'56.  
 Idem José Pascual Rello, natural de Termens, provincia de Lérida: crédito 186'87.  
 Idem Andrés Cuadrado Sánchez, natural de Villa Carravismo, provincia de Palencia: crédito 174'69.  
 Idem Antonio Ruiz Miranda, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 205'32.  
 Idem Doroteo Saiz Carrasco, natural de Molina, provincia de Guadalajara: crédito 161'89.  
 Idem Francisco Ruiz García, natural de Elche de la Sierra, provincia de Albacete: crédito 162'65.  
 Idem Francisco López Jiménez, natural de Santa Cruz de Betanzo, provincia de Toledo: crédito 208'37.  
 Idem Isidoro Serrano Gómez, natural de Berroesña, provincia de Cáceres: crédito 450'66.  
 Idem José García Valle, natural de Montiel, provincia de Ciudad Real: crédito 137'27.  
 Idem Luis Vergara Felipe, natural de Torrijos, provincia de Zaragoza: crédito 165'77.  
 Idem Valeriano González Gallego, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real: crédito 168'12.  
 Trompeta Felipe Cañada Burgos, natural de Torrijos Cañada, provincia de Zaragoza: crédito 49'50.  
 Soldado Anselmo Valverde Herrado, natural de Almería, provincia de id.: crédito 184'43.  
 Cabo primero Jerónimo Aguado Gutiérrez, natural de Villanueva, provincia de Santander: crédito 133'78.  
 Soldado Severiano Lorenzo Bueno, natural de Badajoz, provincia de Zamora: crédito 129'63.  
 Idem Ángel Díaz Estévez, natural de San Feliz, provincia de Salamanca: crédito 186'41.  
 Idem Cayetano Carmona Murillo, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 430'67.  
 Idem Eugenio Segurado Guerra, natural de Formoselle, provincia de Zamora: crédito 243'97.  
 Idem Diego Barriouneo Benavente, natural de Berja, provincia de Almería: crédito 125'83.  
 Sargento segundo José Bernabé López, natural de Albuñol, provincia de Almería: crédito 160'18.  
 Idem Andrés Beamut Pérez, natural de Montalegre, provincia de Albacete: crédito 244'90.  
 Idem Saturnino Rogado Frau, natural de Aceballo, provincia de Salamanca: crédito 269'16.  
 Cabo primero José Hernández Carretero, natural de Osnos, provincia de Almería: crédito 196'31.  
 Idem Gabriel Fernández Deigado, natural de Ver de Marbán, provincia de Zamora: crédito 487'23.  
 Soldado Antonio Fernández Fernández, natural de Montealbán, provincia de Córdoba: crédito 177'85.  
 Idem Matías García López, natural de Fuente Sana, provincia de Zamora: crédito 143'82.  
 Idem Andrés Baltasar Rodríguez, natural de Carpio del Tajo, provincia de Toledo: crédito 164'27.  
 Trompeta Cipriano Degracia Expósito, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 139'91.  
 Soldado Eugenio Sánchez Molina, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real: crédito 193'75.  
 Idem Juan García Alonso, natural de Monroy, provincia de Cáceres: crédito 165'96.  
 Idem Juan Alvarez Rodríguez, natural de Pedro del Amo, provincia de Lugo: crédito 137'40.  
 Idem Francisco Nieto Pérez, natural de Torravaca, provincia de Cáceres: crédito 149'31.  
 Idem José Nogués Cifé, natural de Dos Aguas, provincia de Valencia: crédito 132'36.  
 Idem Joaquín Ma a Badia, natural de Vierca, provincia de Huesca: crédito 173'36.  
 Idem Mauricio García Gómez, natural de Alcalá, provincia de Teruel: crédito 102'89.  
 Idem José Apones Maionda, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 154'03.  
 Idem José Fernández García, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 39'32.  
 Idem Julián Carretero Seo, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real: crédito 120'72.  
 Cabo primero José Marco Marco, natural de Yecla, provincia de Murcia: crédito 177'84.  
 Idem Francisco Pérez Rodríguez, natural de Santa Fe, provincia de Granada: crédito 83'42.  
 Soldado Miguel Barco Creado, natural de Vélez, provincia de Málaga: crédito 143'10.  
 Idem Antonio López Funes, natural de Santiago, provincia de Coruña: crédito 122'45.  
 Idem José Vidal Mira, natural de Dijona, provincia de Alicante: crédito 93'63.  
 Idem Lino Gámez López, natural de Villa del Ciervo, provincia de Salamanca: crédito 162'40.  
 Idem Dionisio García García, natural de Argujal, provincia de Salamanca: crédito 150'56.  
 Idem Mariano Muñoz Ramos, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 79'58.  
 Idem Francisco Pedrosa Navarro, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 116'54.  
 Idem Miguel Martínez Jurado, natural de La Guardia, provincia de Jaén: crédito 174'75.

Idem Francisco Bejerano Román, natural de Coria del Rio, provincia de Sevilla: crédito 108'47.  
 Idem Juan García Bravero, natural de Torre Gimeno, provincia de Jaén: crédito 439'08.  
 Idem Pedro Jiménez Frontalba, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 100.  
 Idem Fernando Vázquez Aljaja, natural de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz: crédito 223'73.  
 Idem Benito Hidalgo Gómez, natural de Carmena, provincia de Toledo: crédito 68'09.  
 Idem Francisco Pedrosa Navarro, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 283'02.  
 Idem Antonio Moreno Lozano, natural de Constantina, provincia de Sevilla: crédito 131'74.  
 Idem José Vaz Cima, natural de Bachina, provincia de Orense: crédito 206'67.  
 Cabo primero Epifanio Molina Muñoz, natural de San Clemente, provincia de Cuenca: crédito 104'94.  
 Herrador Martín Campreso Albert, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 108'54.  
 Soldado Antonio Cifuentes Arenas, natural de Baza, provincia de Granada: crédito 142'58.  
 Idem Andrés Sarría Medina, natural de Gimena, provincia de Cádiz: crédito 99'80.  
 Idem Antonio Carvajal Carvajal, natural de Pizarro, provincia de Málaga: crédito 71'63.  
 Idem Anastasio Puras Moreno, natural de Redenilla, provincia de Burgos: crédito 53'54.  
 Idem Antonio Coca Pérez, natural de Montefrío, provincia de Granada: crédito 95'25.  
 Idem Antonio Martín Tuñón, natural de Ubeda, provincia de Jaén: crédito 151'07.  
 Idem Braulio Fernández Lerma, natural de Cinco de la Torre, provincia de León: crédito 131'38.  
 Idem Cirilo González Matamoros, natural de Villamanrique, provincia de Madrid: crédito 108'05.  
 Idem Ceferino Muñoz Arcos, natural de Fontanares, provincia de Ciudad Real: crédito 110'61.  
 Idem Domingo González Marate, natural de Peñas de San Pedro, provincia de Albacete: crédito 113'80.  
 Idem Enrique Hernández Velasco, natural de Calladillo, provincia de Segovia: crédito 106'82.  
 Idem Eduardo Díaz Sánchez, natural de Madridejos, provincia de Toledo: crédito 107'44.  
 Idem Francisco Martín Cruz, natural de Turón, provincia de Granada: crédito 117'82.  
 Idem Francisco Carmona Jiménez, natural de Pruna, provincia de Sevilla: crédito 133'67.  
 Idem Hermenegildo Borroy Galán, natural de Quinto, provincia de Zaragoza: crédito 149'09.  
 Idem Juan Torres Olmeda, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 103'82.  
 Idem José Viruet Hidalgo, natural de Alargas, provincia de Badajoz: crédito 143'84.  
 Idem Julián Castillo Martín, natural de Huescar, provincia de Granada: crédito 146'56.  
 Idem José Gallego Jiménez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga: crédito 106'65.  
 Trompeta José Antón Gómez, natural de Alganda, provincia de Burgos: crédito 136'62.  
 Soldado José Besa Bustos, natural de Solanilla, provincia de Albacete: crédito 129'32.  
 Idem Juan Vallejo Andrés, natural de Armojas, provincia de Málaga: crédito 143'30.  
 Idem Jacinto Jiménez García, natural de Nava de Rio Tajo, provincia de Toledo: crédito 170'80.  
 Idem Julián Marmolejo Montero, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba: crédito 130'71.  
 Idem José Corso González, natural de Albuñol, provincia de Granada: crédito 101'40.  
 Idem Lucio Rocha Tostón, natural de San Martín de Peña, provincia de Toledo: crédito 120'37.  
 Idem Miguel Díaz Pérez, natural de Torrijos, provincia de Toledo: crédito 132'53.  
 Idem Miguel López Estévez, natural de Torbiscón, provincia de Granada: crédito 116'07.  
 Idem Manuel Marín Domínguez, natural de Mairena, provincia de Sevilla: crédito 8'73.  
 Idem Onofre Gómez Ramos, natural de Calvanasa, provincia de Salamanca: crédito 106'03.  
 Idem Paulino Maibenda Torralba, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza: crédito 145'93.  
 Idem Pablo Rodríguez Caballero, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid: crédito 112'69.  
 Idem Santiago Molina Antón, natural de Male, provincia de Soria: crédito 148'37.  
 Idem Salustiano Dueñas Rincón, natural de Alcega, provincia de Guadalajara: crédito 144'05.  
 Cabo trompeta Torcuato Sánchez Peralta, natural de Guadix, provincia de Granada: crédito 152'73.  
 Soldado Gregorio Arcón Piquet, natural de Iriés, provincia de Huesca: crédito 149'74.  
 Idem José García Bru, natural de Mejor, provincia de Lérida: crédito 96'73.  
 Idem Santiago Martín Hernández, natural de Solaño, provincia de Avila: crédito 164'85.  
 Idem Manuel Cabrelles Franjul, natural de Villaverde, provincia de Oviedo: crédito 78'52.  
 Idem Pedro Francisco Herrero, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid: crédito 82'94.  
 Idem Lope Marín González, natural de Castellblanco, provincia de Badajoz: crédito 35'46.  
 Idem Ramón Rodríguez Montaña, natural de San Bermejo, provincia de Zaragoza: crédito 193'02.  
 Idem Cecilio González Ruiz, natural de Iznalloz, provincia de Granada: crédito 233'12.  
 Idem Luciano Canejero Blanco, natural de Val del Obispo, provincia de Cáceres: crédito 293'50.  
 Idem Florencio Moragón Gabaldón, natural de Campillo, provincia de Cuenca: crédito 134'67.  
 Idem Mariano Navarro Pérez, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza: crédito 132'02.  
 Idem Joaquín Barrechina P., natural de Higuera, provincia de Castellón: crédito 114'76.  
 Idem Fidel Núñez Bartolomé, natural de Castillo Don Juan, provincia de Palencia: crédito 160'55.  
 Idem Bernardino Collado Ruiz, natural de Alborache, provincia de Valencia: crédito 168'05.  
 Cabo primero Martín Alonso Calvo, natural de Valdeverde, provincia de Segovia: crédito 243'25.  
 Soldado Antonio Marco Marco, natural de Yecla, provincia de Murcia: crédito 137'90.  
 Idem Juan Crespo Cordero, natural de Torrejoncillo, provincia de Cáceres: crédito 287'69.  
 Idem Tomás Gil Vidal, natural de Alcázar, provincia de Castellón: crédito 155'73.  
 Idem Ignacio Sedaner Alonso, natural de Orille, provincia de Orense: crédito 93'87.

Idem Santiago Manzaneros Armas, natural de Santurbe, provincia de Logroño: crédito 160'21.  
 Idem Jerónimo Romero Gutiérrez, natural de Beas, provincia de Huelva: crédito 146'96.  
 Cabo primero Valeriano González García, natural de Alcázar, provincia de Albacete: crédito 146'15.  
 Soldado Antonio Moranda León, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 142'38.  
 Idem Andrés Guerrero Chaparro, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla: crédito 144'58.  
 Idem Felipe Pastor Ramos, natural de Pano, provincia de Zamora: crédito 131'21.  
 Idem Miguel Velar Oliver, natural de Tarragona, provincia de id.: crédito 165'23.  
 Idem Pedro Valuo Martín, natural de Albalate, provincia de Teruel: crédito 98'27.  
 Idem Federico Ballester Guerra, natural de Orbal, provincia de Alicante: crédito 166'85.  
 Idem Juan García Pérez, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid: crédito 119'01.  
 Idem Antonio Vidal Alberca, natural de Rafades, provincia de Teruel: crédito 174'41.  
 Idem Diego Fernández Rech, natural de Patalba, provincia de Almería: crédito 153'94.  
 Idem Martín Revuelta Medina, natural de Pozuelo del Rey, provincia de Palencia: crédito 127'97.  
 Idem Juan Sánchez Álvarez, natural de La Peza, provincia de Granada: crédito 130'47.  
 Idem José Carregui Caballer, natural de Nules, provincia de Castellón: crédito 115'63.  
 Idem Gregorio Pérez Pérez, natural de Padilla de Duero, provincia de Valladolid: crédito 126'91.  
 Idem Vicente Fernández Pérez, natural de Vivero, provincia de Lugo: crédito 140'59.  
 Idem Julián Tejada Muñoz, natural de Robledillo, provincia de Cáceres: crédito 124'31.  
 Idem Martín Monclú García, natural de Calaceite, provincia de Teruel: crédito 108'02.  
 Idem Benito Castro García, natural de San Lorenzo, provincia de Pontevedra: crédito 20'45.  
 Idem Carmelo Vaca Gallego, natural de Ciudad Real, provincia de id.: crédito 119'70.  
 Idem Feliciano Gimén Rebanaque, natural de Villa del Zarrit, provincia de Ciudad Real: crédito 132'44.  
 Cabo primero Antonio Greñent Suquet, natural de Estella, provincia de Pamplona: crédito 194'48.  
 Soldado Francisco García Molina, natural de Yeste, provincia de Albacete: crédito 197'28.  
 Idem Juan Antonio Díaz, natural de Benalúa, provincia de Granada: crédito 214'56.  
 Idem Juan García Esteban, natural de Castillo la Guardia, provincia de Sevilla: crédito 142'32.  
 Idem Joaquín Ramírez Prieto, natural de La Rubia, provincia de Granada: crédito 99'66.  
 Idem Julián Casado Bernal, natural de Santa Ana, provincia de Murcia: crédito 76'36.  
 Idem Torcuato Román Rivera, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 74'11.  
 Cabo primero Blas Larrosa Valcárcel, natural de Orihuela, provincia de Alicante: crédito 40'31.  
 Soldado Joaquín Jover García, natural de Bencerris, provincia de Alicante: crédito 28'51.  
 Idem Salvador Gamón Gálvez, natural de Estevilla, provincia de Valencia: crédito 53'21.  
 Idem Miguel Ojeda Fernández, natural de Pino del Río, provincia de Santander: crédito 42'84.  
 Idem Vicente José Fernández, natural de Huerta, provincia de Lugo: crédito 41'05.  
 Idem Vicente Arias Arias, natural de Villar, provincia de León: crédito 49'83.  
 Idem José Romualdo Piñón, natural de Vera, provincia de Lugo: crédito 61'01.  
 Idem Manuel Romualdo Piñón, natural de Necerruel, provincia de la Coruña: crédito 62'85.  
 Idem Celedonio Martín Martínez, natural de Valderrebollo, provincia de Guadalupe: crédito 44'69.  
 Idem Fidel Pérez Espeso, natural de Villada, provincia de Palencia: crédito 63'20.  
 Idem Francisco Acebedo Gutiérrez, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 47'23.  
 Idem Felipe Pérez Vizcaino, natural de Punda, provincia de Málaga: crédito 402'82.  
 Idem Manuel Pérez Collins, natural de Rivadeira, provincia de Orense: crédito 66'48.  
 Idem Manuel Blan Tormo, natural de Graen, provincia de Huesca: crédito 57'95.  
 Idem Juan Cerezano Merino, natural de Viana, provincia de Pamplona: crédito 35'75.  
 Idem Pedro Asensio Membrides, natural de Garga, provincia de Almería: crédito 27'42.  
 Idem Fernando Peña Merino, natural de Carrión, provincia de Ciudad Real: crédito 36'60.  
 Trompeta Esteban Canet Manzanet, natural de Palma, provincia de las Baleares: crédito 48'31.  
 Soldado Gabriel Ferrol Quirós, natural de Réus, provincia de Tarragona: crédito 35'33.  
 Trompeta Joaquín Claramonte Villarroya, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 22'26.  
 Soldado Mariano Abad Rodríguez, natural de Melgarde, provincia de Valencia: crédito 24'61.  
 Cabo primero Jerónimo Aguado Gutiérrez, natural de Vinariz, provincia de Santander: crédito 38'45.  
 Soldado Isidoro García Capitán, natural de Alameda, provincia de Málaga: crédito 29'81.  
 Cabo segundo Francisco Mezquita Muñoz, natural de Lobón, provincia de Badajoz: crédito 20'94.  
 Sargento segundo Isidoro Crespo Martín, natural de Venta Betames, provincia de Toledo: crédito 192'67.  
 Soldado Gabriel Virguet Salas, natural de Teulada, provincia de Alicante: crédito 19'60.  
 Idem Gumersindo Sánchez Carlos, natural de Fijo de Coirea, provincia de Cáceres: crédito 31'84.  
 Herrador Vicente Llorens Soler, natural de Vellón, provincia de Cáceres: crédito 14'76.  
 Sargento segundo José Moreno Cabrera, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba: crédito 100'96.  
 Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Debiendo procederse á la adquisición de varias ropas de cama necesarias para el transporte aviso San Quintín por valor

de 1.354 pesetas 70 céntimos, en vista de haberse mejorado los precios tipos consignados en los remates anteriores, se saca á nueva licitación, con arreglo á los pliegos de condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el 7 del próximo Marzo, que tendrá lugar el remate en los puntos citados ante las Juntas correspondientes, dando principio á las doce de su mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª con sujeción al modelo adjunto, y exhibirán por separado, en calidad de fianza para tomar parte en el contrato, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 23 de Agosto de 1876 la cantidad de 68 pesetas; imponiendo aquel á quien se adjudique como fianza definitiva la de 136 pesetas.

San Fernando 21 de Febrero de 1884.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . , en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . . . de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . . , núm. . . . . de tal fecha), para contratar efectos de cama y mesa necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general y en la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra.)

(Fecha y firma.) 185—S

Administración del Correo Central.

día 23.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 397 Doña Tomasa Blanco.—San Cebrián de Castro.
- 398 Francisco Cernada.—Gijón.
- 399 Lucas Zapatero.—Aguilar de Río Alhama.
- 400 Antonio Abad.—Sevilla.
- 401 Cándido Sánchez.—Cabezas.
- 402 Cayetano Castellón.—Jerez de la Frontera.
- 403 Miguel Casanova.—Jaén.
- 404 Ramona Castañón.—Sanlúcar de Barrameda.
- 405 Leonardo Reales.—Vitoria.
- 406 A. Wohignemulh.—Barcelona.
- 407 Donato Rico.—Esquivias.
- 408 Meisés Cartallo.—Valladolid.
- 409 Cándido Alcalde.—Vallecas.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Sabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 21.

Estación de origen.	Nombres del destinatario.	Domicilio.
<b>Central.</b>		
Vitoria . . . . .	Isidora Muñoz . . . .	Cádiz, 7, taberna.
Granada . . . . .	Manuel Gran . . . . .	Calle Aduana, núm. 26
Alcalá de Henares . . . .	Alcalá de Henares . . . .	Toledo, 125, tabernas.
Toledo . . . . .	Avelino Fernández . . . .	Jacometrezo, 63.
Granada (enlace) . . . . .	Van Tennepe . . . . .	R. al núm. 180.
Alicante . . . . .	Consuelo Cervera de Olivo . . . . .	Príncipe, 11.
Huésca . . . . .	Vicente Gadea . . . . .	Lope de Vega, 23.
Coruña . . . . .	Dolores Guerrero . . . .	Olivo, 36, segundo.
Lugo . . . . .	Domingo Varela . . . . .	Cuesta de Santo Domingo, 3, segundo izquierda.
Pau . . . . .	Franco y Sagristán . . . .	Preciados, 6.
Zaragoza . . . . .	Gratal . . . . .	San Martín, 26, principal.
Trujillo . . . . .	Valeriano Nogales . . . .	Eguiluz, 7, tercero.
<b>Atocha.</b>		
Burgos . . . . .	Delfino Rojas . . . . .	Travesía Fúcar, número 19.
<b>Salamanca.</b>		
Burdeos . . . . .	Ilme. Guartín . . . . .	Sauco, 17.
<b>Chamberí.</b>		
Rivadeo . . . . .	Anselmo Bermúdez . . . .	Tetuán de las Victorias, San Martín de las Rosas, núm. 5.
Segovia . . . . .	Laureano Pulido . . . . .	Ticiano, 13, bajo.

Madrid 24 de Febrero de 1884.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta Universidad una plaza de Ayudante con destino á las Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1882.

Para ser admitido á la oposición se requiere: Ser español. Tener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía ó aprobados los ejercicios para dicho grado, cuyo título deberán presentar antes de tomar posesión del cargo. Acreditar haber observado irreprochable conducta. Los ejercicios tendrán lugar en dicha Facultad de Medicina, y consistirán: 1.º En el examen y exposición de un caso práctico de Medicina y Cirugía, é igual al que se exige á los Profesores clínicos por las disposiciones vigentes. 2.º En un examen teórico ó teórico y práctico de las materias pertenecientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 11 de Febrero de 1884.—El Rector, Dr. Santiago López Argüeta. 332—M

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del mes actual, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Marzo, á las horas de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Colmenarejo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8 608 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 430 pesetas 40 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 22 de Febrero de 1884.—El Presidente, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . . de . . . . , y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de . . . . , se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra. 186—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 24 de Febrero de 1884.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín . . . . .	929	478	1 407	342 832
Encursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11 . . . . .	149	7	156	33 126
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37 . . . . .	476	12	488	26 320
Idem 3.ª—Calle de la Reina, números 29 y 21 . . . .	63	7	72	19 824
Idem 4.ª—Calle del León, número 30 . . . . .	242	16	228	44 461
TOTALNE . . . . .	1 531	220	1 751	436 583

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 22, 23 Y 24.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín . . . . .	242	244	486	220 730

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Basilio Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorn.—Don José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Manuel María José de Galdos.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Garriño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Fernando Colón.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pardo y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En virtud de providencia del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso, y por débito al Excmo. Ayuntamiento, se ponen á la venta en pública subasta 2 000 sillas de rejilla de hierro y 500 sillones de hierro y alambre, de las situadas en el salón del Prado y paseo de Recoletos, retasadas en la cantidad de 14 pesetas una, las cuales se hallan de manifiesto en los mencionados paseos, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente, á las doce su mañana, en la sala audiencia de dicha Alcaldía; siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Comisionado, Leonardo González. —2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

CONTADURÍA.—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL.

Estado de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Enero de 1884.

METÁLICO.

	SISAS.	DEPÓSITOS			TOTAL. Pesetas.
		Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes de Diciembre último....	62.110'75	592.208'79	27.472'47	48.017'39	729.909'40
Ingresos durante el actual.....	350.000	25.623'22	30	49.586	395.239'22
	412.110'75	617.932'01	27.502'47	67.603'39	4.125.148'62
Salidas en el idem.....	39.790'07	419.956'47		1.406'56	460.853'40
Existencia para el mes siguiente.....	372.320'68	497.975'54	27.502'47	66.496'83	964.295'52

PAPEL.

	DEL AYUNTAMIENTO.	DEPÓSITOS			TOTAL. Pesetas.
		Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes de Diciembre último....	3.806.264'43	61.085'92	443.574'36	826.030'87	4.806.951'98
Ingresos durante el actual.....		68.803'87		121.413'40	490.216'97
	3.806.264'43	429.889'49	443.574'36	947.443'97	4.997.468'95
Salidas en el idem.....	11.190'47	68.839'34	72.393'23	7.000	159.423'01
Existencia para el mes siguiente.....	3.795.073'96	61.049'88	41.178'13	940.443'97	4.837.745'94

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

Alcaldía constitucional de Mota del Cuervo.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder á la ejecución de las obras necesarias para la construcción de tres locales destinados á Escuelas públicas de ambos sexos y párvulos de esta villa, cuyo importe, con arreglo al presupuesto aprobado por el Arquitecto provincial, asciende á la cantidad de 64.139 pesetas 56 céntimos, la cual ha de servir de tipo en baja en la subasta que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales de este pueblo, ante la Junta al efecto nombrada, presidida por el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, y en Madrid en la Dirección general de Administración local ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

La licitación se hará en un solo acto y por medio de pliegos cerrados, que deberán entregarse dentro de la media hora siguiente á la antes citada, debiendo acompañarse á cada proposición, extendida con estricta sujeción al modelo abajo inserto, el resguardo que acredite haber depositado el proponente en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de la Corporación, la cantidad de 3.207 pesetas.

Los planos, memorias, pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como los demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Ministerio de la Gobernación desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Lo que por acuerdo del expresado Ayuntamiento se hace saber para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Mota del Cuervo 31 de Julio de 1883.—El Alcalde, Gregorio López.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Federico Chocano, Secretario interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados para la subasta de las obras de construcción de tres locales destinados á Escuelas públicas de esta villa, me comprometo á tomarlas á mi cargo por la cantidad de..... (se ha de consignar en letra), con sujeción á los planos, memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones económicas que además de las facultativas forma el Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el remate en pública subasta de la construcción de tres locales destinados á Escuelas públicas de ambos sexos y párvulos de esta villa.

1.ª La subasta se celebrará con sujeción á las reglas establecidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en solo acto ante la Junta que para el efecto se nombrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Notario, en esta villa, y en Madrid en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la forma señalada en el modelo que sigue al anuncio, debiendo acompañar á cada una la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal, ó en la general de Depósitos la cantidad de 3.207 pesetas en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización del día como garantía provisional para responder del resultado del remate.

3.ª No se admitirán proposiciones sino durante la media hora que siga á la designada en el anuncio, desechándose las no arregladas al modelo, aquellas á que no acompañe el resguardo señalado ó la cédula personal y las que excedan del tipo de la subasta.

4.ª Este será el de 64.139 pesetas 56 céntimos, importe del presupuesto facultativo, quedando á cargo del Ayuntamiento el pago de indemnizaciones por expropiación.

5.ª La adjudicación definitiva no tendrá lugar hasta que se apruebe por la Corporación el remate.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación abierta únicamente entre sus autores, por espacio de 10 minutos, los cuales transcurridos terminará cuando disponga el Sr. Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces.

7.ª Una vez hecha la adjudicación definitiva, se devolverán á los licitadores sus depósitos, reteniendo tan sólo el del que la hubiese obtenido, quien antes del otorgamiento de la escritura la aumentará hasta la cantidad de 6.414 pesetas como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

8.ª Los gastos de escritura y demás del expediente, así como los que ocasionen la aprobación de las obras, serán de cuenta del rematante, que perderá el depósito provisional si se negare á otorgar aquélla ó dilatare hacerlo sin causa justificada á juicio del Ayuntamiento, entendiéndose en cualquiera de estos casos rescindido el contrato á perjuicio del adjudicatario á los efectos prescritos en el art. 25 del Real decreto nombrado.

9.ª El contratista deberá dar terminadas las obras en el término de un año, incurriendo por cada día de demora en la multa de 15 pesetas, que se harán efectivas del depósito, que repondrá siempre que esto ocurra de manera que nunca baje de las 3.207 pesetas, y caso de contravención, se procederá contra sus bienes por la vía administrativa de apremio.

10.ª El pago de la cantidad en que se adjudiquen los trabajos se hará mensualmente con arreglo á las certificaciones que expida el Director de los mismos; debiendo abonarse al contratista el 5 por 100 de las cantidades que no se le satisfagan á su debido tiempo.

11.ª Los planos, memorias y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y en Madrid en el Ministerio de la Gobernación, durante los 30 días señalados para el anuncio de esta subasta, para que puedan examinarlos los que en ella quieran tomar parte.

12.ª El contrato se hace á todo riesgo y ventura, sin que el rematante pueda reclamar aumentos ni indemnización por subida de materiales, mano de obra ú otra cualquiera circunstancia.

13.ª El contratista, cualquiera que sea su fuero y condición, se entiende que renuncia á todo privilegio, exención ó jurisdicción especial, y se somete á la de la Administración en todas las cuestiones que puedan promoverse acerca del cumplimiento, rescisión ó interpretación del contrato.

Mota del Cuervo 31 de Julio de 1883.—Siguen las firmas.—Es copia.—El Alcalde, Gregorio López. 187—8

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

SEVILLA.

Hállandose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Grazalema, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 31 de Enero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—709

Audiencias de lo criminal.

JAÉN.

La Audiencia de lo criminal de Jaén, y en su nombre Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Presidente de la misma.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en 7 del actual, se cita, llama y emplaza á José Ruiz Caballero, hijo de Santiago y María, natural y vecino de Santiago de Calatrava, casado, avelanero, de 42 años de edad, de estatura regular, boca, nariz y frente regulares, ojos melados, color bueno, pelo castaño, que viste á estilo del país, y á Serafina Romero Luque, hija de Manuel y de Antonia, natural de Santiago de Calatrava, vecina de Linares, soltera, prostituta, de 30 años, de estatura regular, ojos melados algo salientes, cejas, nariz y boca regulares y pelo negro, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan ante esta Audiencia para hacerles saber si se conforman ó no con la pena pedida por el Sr. Fiscal en la causa que procedente del

Juzgado de instrucción de Martos se les sigue con otros consortes por hurto de aceituna; apercibidos de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel pública de esta ciudad á disposición del Tribunal. Dado en Jaén á 10 de Enero de 1884.—Antonio J. Caracuel.—El Secretario, M. Eduardo J. de Juan. J—704

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Celestino Barbaci y Vicente Gutiérrez, naturales de Pastrana, provincia de Guadalupe, abuelos respectivamente paterno y materno de Ildefonsa Juana Barbaci, natural de esta Corte, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á dar ó negar el consejo prevenido en art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1822 para el matrimonio que intenta contraer su referida nieta la Ildefonsa Juana Barbaci con Pablo Recio Cortes; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—Cirilo Brea y Egea. 333—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Luisa Muñoz Vélez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en esta Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, para que preste ó niegue el consejo que su hijo Esteban Rodríguez y Muñoz necesita según la ley para contraer matrimonio con María López y Luciano; en la inteligencia que de no verificarlo la seguirá perjuicio y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—Elias Sáez. 334—M

Juzgados militares.

SAN FERNANDO.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Ajenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas; y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 9 de Febrero de 1884.—V.º R.º.—El Fiscal, Ortiz.—Por su mandato, Eustaquio Vilbo. 293—M—2

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR.

D. Juan Antonio González de Canales y García, Licenciado en Administración civil, Comendador ordinario de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio contra tres hombres desconocidos que á principios de la noche anterior y en el sitio del Cerro Hidalgo, término de la villa de Monturque, armados de pistolas de dos cañones detuvieron con amenazas y ataron á Antonio Pérez Cano y Juan Palecios Aragón, de esta vecindad, sirvientes del que lo es de la misma D. Rafael Moreno, llevándose á los yuntas de caballerías aullares de la propiedad de éste, cuyas señas y de los criminales se expresan á continuación.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca de expresados caballerías y captura de dichos sujetos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder aquéllas se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Aguilar á 4.º de Febrero de 1884.—Juan Antonio González de Canales.—Por mandato de S. S., Timoteo Sánchez.

Señas de los criminales.

Uno de ellos alto, moreno, vestido de telilla clara, con pantalón y chaqueta.

Otro más bajo y grueso, vestido de negro, con pantalón y polonesa abrochada, con sombrero hongo también negro, y el otro vestido de tela clara.

Ídem de las caballerías.

Una mula negra con pelos blancos en los pechos, de 12 á 13 años de edad, alzada regular, sin hierro.

Otra roja con la cara dorada, con un lunar blanco en la culeta derecha.

Otra también roja con un hierro en la cadera derecha formando una corona.

Y un mulo negro, pequeño, de cinco años de edad y un hierro en el hocico, figurando un 5.

Con las citadas caballerías se llevaron dos coronas y un perro grande blanco con lunares negros y las orejas cortadas, llamado Pacheco. J—641

#### ALBUQUERQUE.

En el pleito seguido en este Juzgado entre D. Aquilino Alcáide con Patricio Lima y otros sobre juicio voluntario de testamentaria, y que pende en grado de apelación en la Audiencia territorial de Cáceres se dictó por la Sala el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Resultando que en 7 de Mayo de 1864 D. Patricio Lima se personó en esta instancia á sostener la apelación que había deducido contra el auto de 2 de Marzo del propio año, y en el escrito en que se mostró parte articuló pobreza:

Resultando que sustanciado el incidente y declarado rico por sentencia de 13 de Octubre del mismo año, dicho apelante no volvió á hacer gestión alguna respecto de la sustanciación de estos autos, que por tanto se hallan en Secretaría de la Sala sin recurso:

Resultando que por lo tanto, á la promulgación de la ley de Enjuiciamiento civil este pleito se hallaba sin curso en esta Superioridad desde entonces, esperando á que el Lima compareciese como rico á proseguir la sustanciación del recurso, lo que no ha verificado:

Considerando que según dispone el art. 415 de la citada ley, en relación con el art. 420, el 411 y el 413 de la misma, en los pleitos que como el presente se encontraban á la promulgación de aquella paralizados en la segunda instancia, luego que trascurran dos años, contados desde que la misma ley empezó á regir, se tendrá por abandonado el recurso y por firme la sentencia apelada, y se mandarán devolver los autos al Juez inferior con la oportuna certificación para los efectos consiguientes, siendo de cuenta del apelante las costas de la instancia caducada:

Considerando que toda vez que la ley de Enjuiciamiento empezó á regir el 1.º de Abril de 1881, es visto que ha trascurrido con exceso el término indicado, por lo que es llegado el caso de que en armonía con lo expuesto se dicte de oficio la resolución á que dicho art. 413 se contrae:

Vistas, con sus concordantes, las citadas disposiciones, se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto en este pleito, y por firme la resolución apelada, quedando caducada la segunda instancia con las costas á la parte apelante:

Con certificación del presente devuélvase los autos al inferior á los efectos oportunos, anotándose en la carta orden de devolución los derechos devengados y lo que corresponda por reintegro del papel del sello de oficio que se hubiese invertido para que se exija su importe del apelante Lima; mas antes de que sea ejecutorio este proveído librese orden al Juez del partido con inserción del mismo á fin de que sea notificado á dicho apelante para los efectos del art. 416 de la repetida ley de Enjuiciamiento, y diligenciada que sea, bien se deduzcan recursos, ó bien trascurra el término de cinco días sin que se haya formalizado ninguno, vuélvase á dar cuenta.

Proveído y firmado por los Sres. Corso, Miura y Valderrama, de que certifico.

Cáceres 21 de Enero de 1884.—Manuel Vicente y Corso.—José Miura.—Francisco Torre Valderrama.—Relator Secretario, Publio Hurtado.»

Y para que tenga lugar la notificación del auto inserto á D. Patricio Lima ó á los que sean sus herederos, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo mandado en providencia de este día dictada por este Juzgado de primera instancia.

Dado en Alburquerque á 4 de Febrero de 1884.—Guillermo Sote. 58—P

#### ALGECIRAS.

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por el término de nueve días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Fernando Alcáide Hernández, natural de Algeciras, vecino de Cádiz, que habitó en la calle de la Cruz Verde, núm. 15, que es de 53 años de edad, de estado casado, ignorándose las demás circunstancias, para que en dicho término comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo se instruye y otro por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que tenga efecto la indicada comparecencia.

Dada en la ciudad de Algeciras á 29 de Enero de 1884.—Joaquín J. Miciano.—Por mandado de S. S., Mariano Mártil. J—703

#### ALLARIZ.

El Licenciado D. Alvaro Bayón, Juez municipal, ejerciendo funciones del de instrucción del partido de Allariz por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gayoso Avelaira, hijo de Manuela y de padre incógnito, natural de Santa Marina de Ramil, partido y provincia de Lugo, y á Pedro Arias, hijo de Manuela é igualmente de padre incógnito, natural de Pasada, partido de Fonsagrada, en la repetida provincia, ambos sin residencia fija, cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de 15 días comparezcan en la cárcel de este partido al efecto de ser notificados de auto declarando terminado el sumario que contra los mismos se

instruye sobre robo de 29 duros y medio, una coroa y un pañato á José Pedro, vecino de Santandré, en el limítrofe reino de Portugal, el día 20 de Enero del año de 1882, en la feria de Maceda; con apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la captura de los referidos procesados y los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Allariz á 31 de Enero de 1884.—Alvaro Bayón.—El actuario, Dámaso A. Canto.

#### Señas de Manuel Gayoso.

Edad 42 años, estado soltero, profesión tendero ambulante, estatura regular, barba poblada, gasta patillas, pelo castaño, algo hoyoso de viruelas, nariz y boca regulares; viste chaqueta de chinchilla mezcla, chaleco nuevo de felpa negro, pantalón nuevo de pana á rayas; calza borceguies también nuevos, sombrero hongo castaño de felpa.

#### Idem de Pedro Arias.

Edad 41 años, estado soltero, oficio tendero ambulante, estatura alta, pelo y ojos castaños, barba poblada, nariz y boca regulares, tiene una cicatriz en el labio superior, otra en la nariz, algo hoyoso de viruelas; viste pantalón de paño á cuadros, gasta faja negra, chaqueta de paño cruzado, chaleco de lo mismo, camiseta de estambre, camisa de lienzo catalán, sombrero hongo negro, capa de paño castaño bastante usada; calza botas. J—704

#### BARCO DE VALDEORRAS.

D. Gerardo Morenza García, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús López Rodríguez, hijo de D. Victoriano y Doña Josefa, natural y vecino de Villamartin, en este partido, de unos 22 años de edad, soltero, y cuyas señas personales y de vestir son: barba afeitada, algo bizco de un ojo, y viste decentemente, gasta botinas y reloj, corbata, á la cabeza sombrero hongo y á veces gorra de piel, y á Cayetano López Santos, de estatura alta, barba afeitada, de 25 años, soltero, labrador, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior; viste de artesano con buen traje, gasta borceguies, á la cabeza sombrero hongo blanco y á veces negro; para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre homicidio en la persona de Avelino Blanco González y lesiones á otros dos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, que parece se han ausentado para el vecino reino de Portugal, y caso de ser habidos los conduzcan con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en el Barco de Valdeorras á 31 de Enero de 1884.—Gerardo Morenza.—El Secretario, Gregorio Fernández Voces. J—696

#### BILBAO.

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita y llama á Lucio Velasco, que es de estatura alta, como de 22 á 23 años de edad, delgado, descolorido, con un bigotillo rubio, vestido con pantalón de paño claro, chaqueta vieja de paño oscuro y boina azul, y á su mujer Dolores Pérez, de estatura también alta, delgada, color bajo y de 22 años de edad próximamente, sin que de ellos consten otras circunstancias, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido á responder de los cargos que les resultan y prestar la conducente declaración indagatoria en la causa que se instruye en virtud de denuncia de Josefa Ruiz por la venta que hicieron de varios muebles de ésta que tenían en alquiler; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que procedan á la busca y captura de dichos Lucio y Dolores, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por haberlo acordado así en auto de fecha de ayer, como comprendidos que son en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Febrero de 1884.—José S. Méndez.—Ante mí, Benito Miguel González. J—776

#### CAZALLA.

D. Juan Ardicoa de Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á un tal Victoriano, vecino de Constantina, trabajador en la línea férrea de Mérida á Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sustancia por incendio en la finca de Chirrión contra Manuel Gómez, alias Manco.

Dada en Cazalla á 29 de Enero de 1884.—Juan Ardicoa.—El Escribano, Valeriano Vera. J—669

#### COLMENAR DE MÁLAGA.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido, en providencia de hoy en causa que se instruye en este

Juzgado sobre abusos de autoridad, se cita á D. Joaquín Delgado Martín, vecino de Málaga, que habitó en la casa núm. 6 de la plaza de Alfonso XII en dicha ciudad en Agosto último, Comisionado de apremios que fué en Casabermeja en expresado mes, á fin de que en el término de 10 días comparezca ante el referido Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar de Málaga á 27 de Enero de 1884.—El Secretario, José Arrabal. J—670

#### CORUÑA.

D. José Verdia y Caula, Juez municipal suplente de este término, en funciones de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca, por no haber sido hallados en sus domicilios al ir á emplazarlos, ignorándose su paradero, á Ildefonso Valentín Nieto, sin segundo apellido, hijo de padre desconocido y de Rafaela Nieto, natural y vecino de Madrid, de 28 años, soltero, del comercio, de estatura regular, cara oval, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, usa patilla y bigote negros, sin ninguna seña particular visible más que una ligera cicatriz en la ceja izquierda y falta de algún diente de la mandíbula superior, y á Saturnino Ortiz Samper, hijo de Pablo y de Antonia, natural y vecino de Linas de Broto, partido de Boltaña, provincia de Huesca, de 26 años, soltero, sirviente, de estatura alta, delgado, cara oval, color bueno, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, usa patilla y bigote rubios, sin ninguna seña particular visible, los que manifestaron residir el primero en la referida villa y Corte, calle de Zurita, números 4 y 6, piso tercero izquierda, y el segundo en la indicada ciudad de Huesca, plazuela de la Fuente, núm. 7, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta capital, á fin de ser emplazados para ante la Superioridad por consecuencia del sumario instruido contra los mismos y otros por estafa de dinero á D. José María Alvarez; prevenidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que por los medios que les sugiera su celo procedan á la busca y captura de los referidos Ildefonso Valentín Nieto y Saturnino Ortiz, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel pública.

Dada en la Coruña á 29 de Enero de 1884.—José Verdia y Caula.—Por su mandado, Manuel Rodríguez Bermúdez. J—671

#### ESTELLA.

D. Ricardo de Prada, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre de unos 26 años de edad, de estatura regular, color sano, y vestido con pantalón blanquecino, manta encarnada, boina azul y alpargata valenciana, que el día 24 del actual estuvo en el pueblo de Mirafuentes con Matías Juntas con objeto de comprar una caballería, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo por disparo de arma de fuego á Paulino Martínez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 31 de Enero de 1884.—Ricardo de Prada.—De su orden, Martín Pegañante. J—672

#### GRANADA.—CAMPILLO.

En autos juicio civil ordinario que pende en el Juzgado del distrito del Campillo y Escribanía del actuario á quien fué repartida la demanda interpuesta por el Sr. Fiscal municipal del distrito del Sagrario de esta capital, en representación del Estado y con instrucciones del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del territorio contra D. Luis Bartero, D. Joaquín Jiménez y el Presbítero D. Francisco Ruiz Huete, cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que inmediatamente procedan al otorgamiento de los correspondientes escrituras de cancelación de varios gravámenes que á su favor se hallan inscritos en este Registro de la propiedad sobre una casa que sitúa en la calle del Lavadero de Zafra, demarcada con los números 24 antiguo y 9 moderno, de la manzana 654, que fué vendida por la Hacienda para pago de contribuciones á virtud de expediente administrativo seguido contra D. Francisco López Ceballos y sus herederos, cuya finca fué rematada á favor de D. Santiago Fernández Domínguez en la suma de 4.200 pesetas, se ha dictado auto en esta fecha confirmando traslado de ella á los indicados D. Luis Bartero, D. Joaquín Jiménez y D. Francisco Ruiz Huete, mandando se les emplaze para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y que en armonía con lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente se fije la cédula de emplazamiento en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo cual expido la presente para que dentro del término fijado en dicho auto, que empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA, comparezcan los referidos D. Luis Bartero, D. Joaquín Jiménez y D. Francisco Ruiz Huete ante el referido Juzgado que sitúa en la Casa Ayuntamiento de esta capital, personándose en forma; previniéndoles que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Granada 7 de Febrero de 1884.—El actuario, Emilio Sánchez. 59—P

## HUELVA.

D. Joaquín Serna Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en causa criminal que se sigue en este Juzgado por hurto de un perro perdiguero á José González Antolino, de este domicilio, contra José Calvo García, vecino de Sanlúcar de Barrameda, tengo acordado recibir declaración á un individuo que en el verano próximo pasado estuvo trabajando como cerista de la compañía de zarzuela de que era empresario D. Eduardo Ortiz en el teatro de Colón de esta ciudad, el cual según manifestación del José González fué el que le regaló el referido perro, como dueño del mismo; y como á pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguarse el nombre, circunstancias y actual residencia del expresado cerista, constandingo solamente ser de estatura alta, delgado, barba poblada y afeitada, usando bigote, y como de 35 años de edad, por el presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala audiencia á prestar la declaración citada; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 24 de Enero de 1884.—Joaquín Serna.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz y Caballero. J—673

## HUÉSCAR.

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Martínez Peña, natural y vecino de Puebla de Don Fadrique, casado, aserrador, de 43 años, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en esta cárcel de partido á extinguir dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestos en causa sobre injurias; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huéscar á 29 de Enero de 1884.—Pablo Simón.—Por su mandado, Licenciado Manuel Fernández. J—674

## JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. Rafael de León Troyano, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez Veloso y Bernardo Torrejón Garrido ó García, vecinos de Paterna de la Rivera, cuyas demás circunstancias no constan y sus paraderos se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con el fin de notificarles el auto de procesamiento contra aquéllos dictado en 2 del actual en el sumario que instruyo por robo de cinco ovejas de la pertenencia de D. Juan Bugos y recibirles las oportunas indagatorias; bajo apercibimiento de que no comparecer en el expresado término serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, á sus dependientes y agentes de policía judicial, para que se sirvan proceder á la captura de dichos procesados, siendo conducidos por tránsito de justicia en clase de detenidas á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 5 de Noviembre de 1883.—Rafael de León Troyano.—Eduardo Ballesteros. J—675

## LALÍN.

D. Manuel M. Puga, Juez de primera instancia del partido de Lalín.

Por la presente, que se inserta en los *Boletines* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Santos, vecino de Piloña, para que dentro del término de 10 días se presente en esta sala audiencia, sita en la Casa Consistorial, á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre desacato á los agentes de la Autoridad; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que caso sea habido se ponga á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 25 de Enero de 1884.—Manuel M. Puga.—Licenciado José Gil Mein.

## Señas de Manuel Santos.

Edad 24 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz afilada, barbapoca y cara larga; viste calzón y chaqueta de lana del país, ombrero de esparto; calza zapatos. J—676

## LA UNIÓN.

D. Antonio Martín y Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados Cánones, y Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Francisco Gavea y Zamora, alias Curro, hijo de Agustín y de Catalina, natural de Lorca, viudo, zapatero, de 46 años de edad y vecino de esta villa, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida al mismo y otro por atentado y lesiones á un agente de Autoridad, y reducirlo á prisión para que extinga la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en el de La Unión á 31 de Enero de 1884.—Benito Polo. J—677

D. Antonio Martín y Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados Cánones, y Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Joaquín Castejón Conesa, hijo de Domingo y de Carmen, de 30 años de edad, natural y vecino de Pacheco, soltero y jornalero, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida al mismo sobre disparo de arma de fuego y atentado á un agente de la Autoridad y reducirlo á prisión para que extinga la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en el de La Unión á 31 de Enero de 1884.—A. Martín.—Benito Polo. J—678

## LEDESMA.

D. Ignacio Clemente Hernández Sánchez, Juez municipal, accidental de instrucción de la villa de Ledesma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que luego la vean inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se sirvan proceder y dar las órdenes convenientes á sus subordinados para que con el mayor celo y actividad procedan dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca y captura de Francisco Aparicio, alias Calceta Blanca, vecino de Topas, cuyo sujeto ha estado últimamente sirviendo en casa de un labrador de los varios que habitan en el sitio titulado Puerta de Zamora, de la ciudad de Salamanca, y Basilia Rodríguez González, natural de los Villares de la Reina, casada con Manuel Cabezas Mulas, alias Marica, domiciliada últimamente en dicha ciudad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Y se cita, llama y emplaza á dichos sujetos para que á la mayor brevedad se presenten como tales procesados á declarar en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre hurto de cerdos en la dehesa de Cañedo de las Dueñas; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que cumplirán, pues así interesa á la recta administración de justicia.

Dada en Ledesma á 31 de Enero de 1884.—Ignacio C. Hernández Sánchez.—Por orden de S. S., Leopoldo Moro. J—679

## LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Camacho López, natural de Laroles, de esta vecindad, de 33 años de edad, casado, minero, cuyas señas personales se expresaran, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones á María González Álvarez; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 7 de Febrero de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

## Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos id., color trigueño, barba poblada, nariz y boca regulares. J—784

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Rafael Monsú Parra sobre lesiones y disparo de arma de fuego, ha acordado se cite al lesionado Antonio Amate López y al testigo Pedro Balonía, para que en el término de 10 días comparezcan en este referido Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará en su contra el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á noticia de los interesados y en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo en Linares á 7 de Febrero de 1884.—Andrés García López. J—782

## LUCENA.

D. Angel Estrada y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Valle Navarro, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tabernero, de 29 años y habitante en la calle la Villa, casa sin número, el cual se ausentó de esta población hace algún tiempo, ignorándose en qué punto puede encontrarse, ni adonde se haya dirigido; por lo que y habiendo necesidad de notificarle el auto de terminación de sumario en el que se le sigue en unión de otros por juegos prohibidos y emplazarlo ante la Audiencia de lo criminal de Montilla, se le señala el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de la diligencia anteriormente expresada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Lucena á 22 de Enero de 1884.—Angel Estrada.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blanca. J—680

## MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa que se sigue por lesiones, de las que falleció Juan Rodríguez López, natural de Vivero, provincia de Lugo, é ignorándose el domicilio y paradero de sus hijos Manuel y Francisco Rodríguez, soldados licenciados del Ejército de Ultramar en Cuba, por el presente se les cita y llama para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con objeto de ofrecerles dicha causa; bajo las advertencias y apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 30 de Enero de 1884.—V. B.—Peña.—El Escribano, José Escribano. J—681

## MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Brú y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, refrendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Domingo Hidalgo y Domínguez, natural de Almedinilla, provincia de Córdoba, de 74 años de edad, soltero, hijo de D. Cristóbal y de Doña María, difuntos, Abogado y ex-Senador del Reino, que falleció en su domicilio, calle de Alcalá, núm. 49 triplicado, piso tercero de la derecha, el día 1.º del corriente mes, sin que hasta ahora conste si otorgó disposición testamentaria, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á ejercitar las acciones que les asistan; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga asimismo á todos los Notarios que en el caso de haber otorgado alguna disposición testamentaria el D. Domingo por su testimonio, y á cualquier persona que tenga en su poder algún testamento cerrado del mismo, le presenten en este Juzgado, ó cuando menos den conocimiento de su existencia.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—V. B.—El Juez de primera instancia, Brú.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 60—P

## MADRID.—CONGRESO.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á D. Ramiro Gamales, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, firmante de una carta dirigida sin fecha á D. Julio López Mántaras, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3 (casa de Canónigos), á prestar declaración en causa por estafa, empezando á contarse dicho término desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 16 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales. J—682

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á Ramón López, hijo natural de Domingo, natural de Santa María de Pereira, provincia de Lugo, de 25 años cumplidos, soltero, panadero, que ha vivido en la calle de Santa Ana, núm. 3, cuarto bajo, y ha servido en la tabona de la calle de San Pedro, de estatura regular, de buenas carnes, cara redonda, rayado de viruelas, sin barba, pelo castaño oscuro, nariz gorda, color bueno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ó se presente en este Juzgado, sito en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, ó en la cárcel del Saladero, con el fin de que cumpla la pena á que ha sido condenado en la causa que contra él se ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de que si trascurriere dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieran, que si llegara á su noticia cuál sea el actual paradero de dicho procesado procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó cárcel de Villa á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso. J—683

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en exhorto procedente de la Habana, se cita y llama á los parientes del difunto Alférez que fué del batallón cazadores voluntarios de las Tunas D. Antonio de la Rosa Ubieta, que falleció el año 1874, como igualmente á otro sujeto llamado también D. Antonio de la Rosa Ubieta, para que en dicho término comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, número 3, para la práctica de una diligencia; pues pasado que sea sin verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 31 de Enero de 1884.—V. B.—Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 61—P

## MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte en el sumario que se instruye por lesiones á Segundo Martínez Lucendo, se cita y llama por término de 10 días al oficial de albañil Angel N., y á los dos peones que estaban encargados de enganchar los cubos para subirlos á la obra de la casa en construcción de la calle de Gonzalo de Córdoba, cuyos nom-

bres y actual domicilio se ignoran, que en la tarde del 3 de Diciembre último presenciaron la caída de un andamio de dicha obra del lesionado, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Enero de 1884.—V. B.—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Valentín Ballester. J—684

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye por hurto á Doña María Arregui, se cita y llama por término de 10 días á la expresada Doña María Arregui Lorinaz, que ha vivido en el paseo del Obelisco, número 20, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Enero de 1884.—V. B.—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Valentín Ballester. J—685

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye por hurto á Pedro Riesgo Conde, se cita y llama por término de 10 días á Pedro Martínez Redruello, que se cree debe ser licenciado del Ejército de Ultramar, y á una mujer que se encontró y entregó al primero una cartara con varios documentos, ignorándose su nombre y actual paradero de ambos, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—V. B.—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Valentín Ballester. J—784

D. Francisco Rodríguez García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Dolores Ganuzas y Vélez, natural de Logroño, hija de Julián y Petra, casada con Francisco Jimeno, costurera, de 38 años de edad; siendo sus señas personales estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz puntiaguda; y viste pañuelo blanco de seda á la cabeza, mantón negro y falda de hilo color habana; que ha vivido en la calle de Santa Brígida, núm. 15, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que se instruye contra la misma por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de mujeres de esta capital á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1884.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Valentín Ballester. J—785

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye contra José Fernández Pardo por hurto, se cita y llama por término de 10 días á Melchora Echevarría y Margarita Gómez, sirvientas, ignorándose las demás circunstancias de su filiación y actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Febrero de 1884.—V. B.—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Valentín Ballester. J—786

#### MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Escribano del que referencia, dictada en los autos de testamentaría de Doña Margarita Baco y Biano, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se saca á pública subasta la casa sita en la calle de la Pasión, números 13 moderno, 24 antiguo de la manzana 73, y otra situada en la Cava Baja, números 44 moderno, 29 antiguo de la manzana 150, bajo el tipo la primera de 55.682 pesetas 50 céntimos, y 9.949 para la segunda, en cuyo precio se hallan deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 2.500 pesetas por cada una de las fincas, devolviéndose dicha suma, excepto el mejor postor en cuyo favor haya quedado, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la audiencia del Juzgado; debiendo advertir que el pago de contribuciones y tributos de propiedad quedan de manutención en la Hacienda hasta el acto del remate para su exoneración.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—V. B.—Gregorio Viejo.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 63—P

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que habiéndose admitido á D. Víctor Paret y á D. Narciso Amigó la renuncia del cargo de Síndicos de la quiebra de D. José Morales y García, del comercio de esta Corte, y fallecido el otro Síndico D. José Garrido y Arbolada, se convoca á junta general á los acreedores del Morales á fin de proceder en ella al nombramiento de los tres Síndicos que hayan de

reemplazar á los ya mencionados, cuya junta tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; previniendo á los acreedores que si no asisten les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que no se admitirá en la junta persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante, que presentará en el acto.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1884.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo. 64—P

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez Ruiz y Miguel Pérez Ortega, naturales, el primero, conocido por Frasquete, de Comares, hijo de Miguel y María, de 35 años, casado, el cual habitaba en el Colmenar, calle del Pósito, y cuyas señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, barba cerrada, nariz y boca regulares, con una pequeña cicatriz en la mejilla derecha, sin ninguna particular, y el segundo natural y vecino de Comares, el cual habitaba en la casa nombrada la Castellana, inmediata al lugar de los Arcos, partido de las Cuevas, hijo de Miguel y de María, de 45 años, casado, del campo, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra los mismos y otros se siguen por robo de aceite á D. José de la Bárcena; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura de los susodichos, los cuales sean puestos en la cárcel pública consignados á mi disposición.

Dada en Málaga á 29 de Enero de 1884.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díaz. J—788

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino de instrucción del mismo en esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez á D. Antonio Martos Jiménez, natural de Alhaurín de la Torre, vecino del pueblo de Modinejo, hijo de Antonio y de Ana, que fué Cirujano ministrante ejerciendo su profesión como Médico titular en el citado pueblo de Modinejo, de 48 años, y cuyas señas son: estatura alta, color trigüeño, nariz regular, barba poblada y afeitada, con bigote, boca regular, teniendo como particular la de ser un poco bizco, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para nombrar Abogado y Procurador, como asimismo para la celebración del acto que determina la ley, en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de falsedad de documentos; apercibido que si no comparece antes de trascendido dicho término será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y á cualquiera otro instituto, como asimismo á las Autoridades judiciales, procedan á la busca y detención del D. Antonio Martos Jiménez, el cual habido que sea lo pongan en la cárcel pública de esta capital á mi disposición, y dándome inmediatamente el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 29 de Enero de 1884.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díaz. J—686

Por la presente y á virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Alameda de esta ciudad se cita á Vicente Rey Ruiz, de edad de 50 años, que parece ser gallego, el cual como á las ocho de la noche del día 26 de Diciembre último en el albero de Guadalmedina, poco más abajo de la surtida de Puerta Nueva, fué sorprendido por tres hombres, los cuales le maltrataron y registraron con objeto de quitarle el dinero que llevaba, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración y hacerle ofrecimiento de la causa que se sigue contra Benito Expósito, conocido por Pinazo Rando, y consortes sobre el referido hecho; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 29 de Enero de 1884.—Francisco Pascual. J—687

#### MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á María Daniel Guillot, habitante en la hacienda de la Cordobesa, natural de París, de estado soltera, de 30 años de edad, para que durante dicho término, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado en la planta baja del Ayuntamiento á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de la individuo emplazada.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Enero de 1884.—Domingo Rolo.—Por mandado de S. S., Manuel María Cuevas. J—688

D. Francisco Gómez y García, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en causa seguida por ante mí sobre homicidio contra Juan Martín Arias, se encuentra la requisitoria que dice: «D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Juan Martín Arias, natural de Chilches, provincia de Málaga, hijo de Manuel y Josefá, vecino de esta capital, y de unos 17 años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre homicidio de Antonio Santana Gómez; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan su actual paradero, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Enero de 1884.—Domingo Rolo.—Por mandado de S. S., por mi compañero Don Matías Jiménez, Luis Vater.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste extiendo y firmo el presente en Málaga á 5 de Febrero de 1884.—Francisco Gómez y García. J—789

#### ONTENIENTE.

D. Ramón Regal Llorente, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados Esteban Calatayud Iñesta, de 24 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Mogente, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, barba poca: viste pantalón y chaleco de puntillón, camisa y blusa de color, faja negra, alpargatas de cáñamo y pañuelo y gorra á la cabeza; á Pedro Ordinas Pons, de 28 años, soltero, cocinero, natural y vecino de Palma de Mallorca, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, boca y nariz regulares, barba poca: viste pantalón y blusa claros de algodón y alpargatas de cáñamo, y á Baltasar Francés Oltra, de 43 años, casado, labrador, natural y vecino de Cuatretonda, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, cejas al pelo, nariz afilada, cara redonda, boca pequeña, barba poblada; viste pantalón y chaleco de paño oscuro, camisa blanca, botas de becerro mate bastante usadas, como también las demás prendas de vestir, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado á recibirles declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se suplica y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los tres referidos procesados; y caso de ser habidos, dispongan su conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Onteniente á 5 de Febrero de 1884.—Ramón Regal.—Francisco Tormo. J—790

#### OVIEDO.

D. Cristóbal Francisco Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al recluso de Ultramar conocido por Felipe, residente que fue de esta ciudad en la calle de los Pozos, y cuyas demás señas personales se expresan á continuación, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á Tomás González y Elvira, vecino de la misma; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura; poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 30 de Enero de 1884.—Cristóbal Francisco Muñoz.—Por su mandado, Cayetano Mean.

Señas del procesado, según datos que obran en la causa.

Estatura alta, delgado, bisojo, de unos 22 años de edad, sin barba, color bueno, aunque algo descolorido; viste chaqueta larga y pantalón estrecho azul, sombrero hongo color café, y botinas de chanclo blanco. J—689

#### PLASENCIA.

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito á Juan López, cuya residencia se ignora, capaz de operarios que frente á la cilla de la Umbria, término de esta ciudad, y en la carretera de la misma á Trujillo, estaban machacando almendrilla el día 27 de Mayo último, de cinco á seis de la tarde, para que comparezcan en este Juzgado dentro de 10 días, á contar desde la inserción en la GACETA, y su hora las once de la mañana, á prestar declaración en la causa que se instruye por la quimera que hubo entre dichos operarios y unos gitano; con la prevención que de no comparecer incurran en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Plasencia á 1.º de Febrero de 1884.—Vicente Zapata.—Por mandado de S. S., Atanasio Sánchez Castillo. J—690

D. Francisco Alvarez Elvira, Juez municipal de esta ciudad y encargado accidentalmente del de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Luciano Rabal, Ingeniero, para que en el término de 40 días se persone en este Juzgado á prestar la indagatoria acordada en la causa que contra el mismo se sigue por desobediencia al Juzgado y notificarle el auto de procesamiento recaído en la misma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Plenencia á 7 de Febrero de 1884.—Francisco Alvarez Elvira.—Por orden de S. S., Martín Torres.

J—790

## PRIEGO DE CÓRDOBA.

D. Juan Eugenio Moreno y Gavilán, Notario y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe que en la causa criminal seguida en este Juzgado y mi actuación contra José Miranda Marín y otro por robo, ha recaído la sentencia ejecutoria del tenor siguiente:

«Sentencia ejecutoria.—En la ciudad de Sevilla, á 4 de Enero de 1884, en la causa seguida en el Juzgado de Priego contra Cayetano José Miranda Marín, hijo de José y de Josefa, de 33 años de edad, natural y vecino de Carabuey, partido de Priego, provincia de Córdoba, sin instrucción ni antecedentes penales, casado y trabajador del campo, y contra Leonardo de San Zacarías Expósito por robo, remitida á este Tribunal en consulta de la sentencia de 20 de Setiembre último, por la que atendidos sus fundamentos, se condena al José Miranda Marín en la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; á que indemnice á Tomás Pérez Gálvez en la cantidad de 41 pesetas 25 céntimos por el dinero y efectos que no han sido habidos, y á Manuel Ramos Sillero en 7 pesetas 50 céntimos, valor del perjuicio sufrido, reservándose su derecho á María Martín Góngora para que reclame del José Miranda una peseta 25 céntimos en que ha consistido el perjuicio sufrido con la pérdida del objeto por ella comprado; sufriendo, caso de insolvencia, por la indemnización que dejó de hacer la detención subsidiaria establecida, y al pago de la mitad de las costas procesales; y se absuelve al Zacarías Expósito, fundándose en no resultar probada su participación en el delito perseguido, declarando de oficio la otra mitad restante de las costas.

También se consulta auto de 13 de Junio de 1882, en que se declaran insolventes á ambos procesados.

Observados los términos, y habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. José González Pérez:

Visto:

Aceptando los 15 resultandos que contiene la indicada sentencia:

16. Resultando además que sustanciándose la segunda instancia, el Ministerio fiscal ha pedido se confirme aquella y se apruebe el auto de insolvencia, habiéndose solicitado por las respectivas defensas según tenían pretendido en la instancia anterior:

Aceptando los seis considerandos y citas legales que la misma sentencia contiene;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas en la misma proporción que vienen impuestas en la sentencia consultada, si bien entendiéndose condenado desde luego el procesado José Miranda Marín á que indemnice á María Martín Góngora la cantidad que se le reserva á la misma el derecho de reclamarle. Aprobamos el auto de insolvencia, y trascurrido el término legal sin que contra esta nuestra sentencia se interponga recurso alguno, dese cuenta por el Relator, pues por ella así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serafín Rubio.—José González Pérez.—Antonio Nieto y Pacheco.—Relator Trinidad Delgado y Cisneros.

La sentencia antes inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito.»

Y mediante á ignorarse el paradero de la perjudicada María Martín Góngora, vecina de Iznéjar, se publica dicha sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á su noticia lo que á ella es referente, sirviéndole de notificación en forma como si fuese hecha en su presencia.

Priego de Córdoba 25 de Enero de 1884.—Juan Eugenio Moreno. J—637

## PUEBLA DE SANABRIA.

El Sr. D. Félix Parga y Galat, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Manzanal Mostaza, vecino que era de Terroso, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de mieses.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Puebla de Sanabria 28 de Enero de 1884.—Félix Parga Galat.—Por orden de S. S., Casimiro Montero.

## Señas del Gregorio Manzanal Mostaza.

Edad de 35 años, estatura regular, cara larga, ojos azules, barba poblada y entrecana, nariz chata é inclinada al lado derecho, boca regular y sin dientes en la parte superior, color bueno, pelo y pestañas de color castaño claro; viste al estilo del país. J—691

## FUENTE DEL ARZOBISPO.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

En el expediente que pende en este Juzgado y Escribanía

del que actúa desde el año pasado de 1875, á instancia del Promotor fiscal del mismo en nombre y representación del Estado, contra el Sr. Duque de Frías y otros títulos que se hallan citados sobre rendición de cuentas de los productos de los dehesones denominados el Torno ó Encinar y Robledo, en término de Oropesa, tengo acordado por providencia de 24 de Enero último que se cite, llame y emplaze, como por el presente se cita, llama y emplaza, á los herederos de Doña María del Pilar Caystana de Silva Alvarez de Toledo, esposa que fué de Don José Alvarez de Toledo, y en tal concepto Duque de Alba y Conde de Oropesa, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á contestar á la demanda de rendición de cuentas de lo producido, percibido y pagado por expresados dehesones desde el año pasado de 1635, que se vienen poseyendo por los títulos que han llevado el de Conde de Oropesa, hasta reintegrarse de los 80.000 ducados de plata doble que el primer tenedor D. José Alvarez de Toledo adelantó al Rey D. Felipe IV para gastos de una Coronación; apercibidos que de no comparecer á contestar dicha demanda en el término ya expresado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 26 de Enero de 1884.—José Hermosilla de Latorre.—El actuario, Gregorio Delgado. 65—P

## ROA.

D. Prudencio Hinojal Sopena, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Basilia Herrera Martínez, viuda de Juan Bajo, vecina que era del pueblo de Heza, en el que falleció sin disposición testamentaria, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por testimonio del referendario; en la inteligencia de que haciéndolo así se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Roa á 11 de Febrero de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano García. 72—P

## SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Berridi y Camino, de estado casado, de 39 años de edad, labrador, natural de Iguelde, que habitaba en el barrio del Antiguo, taberna llamada de Shanti, hijo de José y de Manuela, de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz regular, pelo negro; viste blusa de tartán oscuro, chaleco color chocolate, pantalón de tela azul de verano, botines de vaqueta y boina azul, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, lo presenten á este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 7 de Febrero de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Pedro Bueneches. J—791

## SANTANDER.

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á un tal Rafael González, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo de posesión á últimos días del mes de Noviembre próximo pasado en casa de Doña Benita Blanco Cuerva, vecina de esta ciudad, en la calle de Santa Clara, núm. 10, piso segundo, para que en el término de 10 días, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia acordada en el sumario que se instruye contra la Doña Benita Blanco por aprehensión de tabaco; y no realizándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á 29 de Enero de 1884.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Wenceslao Torre. J—692

## SANTIAGO DE CUBA.—SUR.

Doctor D. Francisco Belmonte y Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad.

Por este segundo edicto que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á D. Miguel Ruiz Sagüez, que se dice natural de dicha villa y de 29 años de edad, para que comparezcan en este Juzgado en el término de dos meses á deducirlo con los documentos que justifiquen el parentesco; en inteligencia de que hasta ahora nadie se ha presentado.

Cuba 14 de Noviembre de 1883.—Doctor Francisco Belmonte.—Rafael Ramírez. 70—P

## SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos de quiebra de D. Trinidad María Galán y Salas, de esta vecindad y comercio, se convoca á todos los acreedores del mismo á la primera junta general que señala la ley, y que habrá de tener lugar el día 12 de Marzo próximo, á las doce en punto de su mañana, en la casa núm. 12 de la calle Logar de esta ciudad;

previniéndose á aquellos que habrán de presentarse previamente con los documentos justificativos de sus créditos, y que á ella habrán de concurrir por sí ó por medio de apoderados legalmente, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla á 4 de Febrero de 1884.—José de Soto.—El actuario, Antonio de Vera. 66—P

## SEVILLA.—SALVADOR.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias é Iglesias, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa por estafas al mismo.

Sevilla 29 de Enero de 1884.—El actuario, Francisco de Mata. J—792

D. Luis M. Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García, Antonio Berdugo, Pedro Sera y Francisco Márquez para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego tengan noticias del paradero de los susodichos los hagan comparecer en este Juzgado.

Y para que llegue á sus noticias y no puedan algar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 31 de Enero de 1884.—Luis M. Corcín.—El actuario, Francisco de Mata. J—793

## SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Campos, vecino de esta ciudad, que encargó á Juan Francisco Sánchez Larena recoger unas cartas de casa de D. Pedro Infantes, y que no constan otras circunstancias, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga á prestar cierta declaración en causa que se instruye en dicho Juzgado por robo á Juan Castellano Redondo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sevilla á 29 de Enero de 1884.—Manuel Campos.—El actuario, Manuel Dutoil. J—694

## SEVILLA.—SAN VICENTE.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, comparecerá en su sala audiencia, sito calle Cardenal, núm. 14, el día siguiente de ser citado, á las doce de la mañana, Antonio Sánchez Cañete, que se indicó ser vecino de Ronda, y cuyo paradero se ignora; bajo las responsabilidades establecidas en los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la citación entrego la presente al alguacil del Juzgado.

Sevilla 31 de Enero de 1884.—El Secretario, Jose M. de Chiclana. J—693

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital en los autos abintestado de D. Joaquín Ortega Rebollo, promovido por Doña Gertrudis Ortega Moreno, su sobrina, se ha mandado fijar y expedir segundos edictos por los que se cite y llame á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de 20 días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; haciéndose además saber que se ha personado en autos D. Andrés Ortega Cid de la Paz ostentando derecho como pariente dentro del cuarto grado civil.

Y para que conste pongo el presente y otros de igual tenor. Sevilla á 6 de Febrero de 1884.—El Escribano, Juan Romero. 67—P

## TALAVERA DE LA REINA.

D. Inocencio Esteban Boldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama al pordiosero Antonio Fernández, natural de Baselga, en la provincia de Oviedo, quien fué lesionado en el frontal la noche del 6 de Enero último, estando en el pueblo de Navalcán, de este partido, con el fin de que se presente en este Juzgado á ser reconocido acerca de su estado y á ofrecérselo el procedimiento por si quiere ser parte en él, con expresión de si reanuncia ó no la indemnización, ó para que comparezca ante cualquiera Autoridad para dichas diligencias, manifestando en otro caso el punto de su paradero para dirigir el conducente exhorto.

En su virtud se ruega á las Autoridades, ante quienes se presente en su caso el Antonio, se sirvan acordar las diligencias indicadas; y se apercibe á aquel que de no cumplir lo mandado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 7 de Febrero de 1884.—Inocencio Esteban.—Por su mandado, Félix Lamiel. J—794

TOLOSA.

D. Eustaquio de Echave Sustacta, Juez de instrucción de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Maria Valdés y Mimberría, de raza gitana, cuyas señas se expresarán al final, contra el cual se sigue causa criminal en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe por hurto de dos burros en la villa de Villafranca en el mes de Agosto último, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el objeto de notificarle el nombramiento de los peritos para la tasación de los expresados burros; advirtiéndole que si en el expresado término no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, presumiendo que su actual residencia sea en esta provincia, pero ignorando su domicilio.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y detención del referido Francisco Maria Valdés, poniéndolo á la disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Tolosa á 4 de Febrero de 1884.—Eustaquio de Echave Sustacta.—Por su mandado, Basilio Azeune.

Señas de Francisco Maria Valdés y Mimberría.

Estatura alta, de edad de 30 años, casado, cesterero ambulante, natural de Orio, de raza gitana, color sano, pelo negro rizado, cejas y barba castañas, y tiene una cicatriz en la parte inferior de la ceja derecha y otra en el pómulo de derecha á izquierda de unos dos centímetros de longitud; y viste boina azul bastante usada, chaleco de paño completamente roto, blusa azul bastante vieja de mahón, camisa bastante nueva fondo azul con rayas encarnadas y blancas, pantalón de paño bastante usado, fondo azul, con unas pecas grisáceas y alpargatas negras bastante usadas. J—797

TORRIJOS.

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por robo en lugar sagrado Vicente Santiago Batres, natural y vecino de Madrid, de 32 años de edad, casado, tratante en granos, cuyas señas se expresarán á continuación, como comprendido en el segundo caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal por haberse fugado de la cárcel de este partido en la noche del 30 al 31 de Enero último, para que en el término de 10 días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en dicha cárcel; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca y captura del referido procesado Vicente Santiago Batres, remitiéndole en su caso en calidad de preso á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrijos á 3 de Febrero de 1884.—Victor Feijóo y Santalla.—El Escribano, Juan Antonio Cruz González.

Señas del procesado.

Estatura alta, ojos pardos, pelo negro, bigote y barba rubia poco poblada, nariz y boca regulares; viste chaleco y cazadora de tricot negro, pantalón de patón, camisa blanca, faja negra y correa puesta como cinturón, botinas de becerro negro y sombrero hongo de ala ancha negro. J—787

TOTANA.

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente cédula se cita, llama y emplaza á D. Emilio Gil y Casas, vecino que ha sido de Madrid, Médico Cirujano, de 27 años de edad; D. José Benito Moreno, vecino que ha sido de Murcia, y el patron del buque llamado Juanito, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en la causa que se instruye contra Norberto Morales Navarro sobre estafa de minerales extraídos de la mina Nuestra Señora de la Fuensanta, perteneciente á la Sociedad minera denominada Concordia, domiciliada en Murcia; apercibidos que de no comparecer dentro del prefijado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 31 de Enero de 1884.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Asen. J—695

VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Peregrin Mustieles, de unos 54 años, viudo, de estatura regular, bastante grueso, pelo castaño; viste de pantalón y chaleco oscuro, sombrero hongo negro, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Muela, núm. 21, ausente en ignorado paradero, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración y defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otros sobre falsificación de billetes del Banco de España; encargándose á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero, busca y captura del procesado Mustieles, cuyo segundo apellido no consta, por estar acordada la prisión del mismo.

Valencia 7 de Enero de 1884.—Jerónimo Lloret.—Licenciado Miguel Tarfe. J—798

VALENCIA.—MERCADO.

D. Pedro María Ruiz Milla, Juez instructor del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Mora y Antonio Poreal y Negre, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre falsedades cometidas al fliar para Cuba al licenciado Guillermo Carrascosa y Margarit; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero de los mismos, lo participen á este Juzgado, ó procedan á la presentación en éste de dichos procesados.

Valencia 31 de Enero de 1884.—Pedro María Ruiz.—Lorenzo Hernández. J—697

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria á Luis Monzó y Boix, natural y vecino de esta capital, casado, jornalero, de 43 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro entrecano, picado de viruelas, ojos blandos, nariz y boca regulares, barba cerrada, que viste pantalón de lana color oscuro ó blusa, botas ó alpargatas, sombrero hongo ó gorra, á fin de que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó cárceles Torres de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre exacciones de dinero á su mujer con amenazas de muerte.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto.

Dado en Valencia á 30 de Enero de 1884.—Esteban Gómez.—Por su mandado, Arcadio Yost. J—698

NOTICIAS OFICIALES.

Apuntamiento consuntivo de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de sacaderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía arbitra, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'61 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 1'30 á 1' pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'20 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Vaino añejo, de 2'10 á 2'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'82 á 1'83 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'30 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'50 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 7'50 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 212.—Carneras, 291.—Terneras, 15.—Cerdos, 219.—Ovejas, 6.—Totales, 743.

Su peso en kilogramos..... 68 686'250.

Precios á las sacaderías. Vaca, de 1'41 á 1'55 pesetas kilogramo. Certero, de 1'76 á 1'80 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Fuente de recaudación, Ptas. Cént., Fuente de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Correos, Matadero de vacas, Mostenses, Matadero de cerdos, Imperial, and a TOTAL of 63.241'43.

Madrid 24 de Febrero de 1884.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1884.

Meteorological table with columns: Hora, Altura del barómetro reducido, Temperatura y humedad del aire, Termómetro seco, Humedad, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Rows show data for 8 de la m., 2 de la m., 2 del día, 8 de la t., 8 de la n., 2 de la x.

Table with 2 columns: Item, Value. Rows include Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete y el día 24 de Febrero de 1884.

Table with 7 columns: Localidades, Altera barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer Novió en Pamplona.

SANTOS DEL DÍA.

San Matías, Apóstol, y San Cesáreo, confesor. Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno 1.º impar.—Crispino. TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—La pata de cabra. A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 4.º par.—La misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—De tres á seis y media de la tarde gran baile infantil.—Grandes regalos. A las ocho y media.—A beneficio del público con gran rebaja de precios.—La Pasionaria.—¿Así va el mundo! TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—La Tempestad. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 9.º de abono.—Turno 3.º impar.—El guapo rondeño.—¿Nos casamos?—Intermedios por el sexteto. TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducazeau).—A las ocho y media.—(Beneficio).—¿Ya pareció aquello!—El beso.—Torear por lo fino.—Los niños de hoy.—El tambor mayor. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—La Mascota. A las ocho y media.—Rip-Rip. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Currijo el esquilador.—Hoy sale, hoy.—De la noche á la mañana. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Historias y cuentos.—Manolito. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Vestirse de largo.—Los pantalones.—Juego de prendas. TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Los tres Autoras.—Bazar de novias.—Ida y vuelta.